ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS O ESCOLAPIOS
ESCOLAPIOS NAZARET

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LINEAMIENTOS PROVINCIALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIOS CALASANZ COLOMBIA

Para que la **SANA CONVIVENCIA** se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de **NORMAS** que, insertas en la programación curricular **POSIBILITEN** el **DESARROLLO CREATIVO,** la **REALIZACIÓN ORDENADA** de las diversas **ACCIONES,** la evolución adecuada de la **CONDUCTA** y, en últimas, el **LOGRO** progresivo de la **AUTONOMÍA.**

Por temas de calendario, el presente Manual puede presentar actualizaciones. Para consultar o descargar la versión más actualizada, por favor ingrese al sitio web de nuestros colegios.

Orden Religiosa de las Escuelas Pías
ESCOLAPIOS NAZARET

PREPOSITURA PROVINCIAL
NIT/RUT: 860.014.710-2
Personería Jurídica de la Arquidiócesis de Bogotá - Decreto nº 1349 del 11-02-2008
Prot. SP.043 /2019
Bogotá 31 de agosto de 2019

EN EL NOMBRE DEL SEÑOR. AMÉN

La Congregación Provincial, en su reunión del 17 de agosto de 2019, estudió y aprobó por unanimidad el texto de la versión 2019 de los ***Lineamentos Provinciales de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación Calasanz (SIEC)*** para los Colegios Calasanz de Colombia y lo presentó para su consideración y aprobación por parte de los Consejos Directivos. Dicho documento fue aprobado por los Consejos Directivos de los Colegios Calasanz de la siguiente forma:

Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio Calasanz de Bogotá***, según Acta 04 del 21 de a de agosto 2019.

Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio Calasanz de Medellín,*** según Acta 02 del 29 de agosto de 2019.

Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio Calasanz de Cúcuta,*** según Acta 60 del 27 de agosto de 2019.

Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio Calasanz de Pereira,*** según Acta 02 del 26 de agosto de 2019.

Aprobado por el Consejo Directivo para el ***Colegio San José de Calasanz de Bogotá,*** según Acta 42 del 30 de agosto de 2019.

Aprobado por el Consejo Directivo para el ***I.ED. Buenavista Calasanz***, según el Acta 03 del 29 de agosto de 2019.

Considerando lo anterior, yo, ***JUAN CARLOS SEVILLANO GUTIÉRREZ, Sch. P.,*** Superior Provincial y Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, promulgo los ***Lineamentos Provinciales de Convivencia Escolar y el SIEC de los Colegios Calasanz de Colombia*** en su versión 2020 como documento oficial y obligatorio para todos los colegios pertenecientes a la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios o dirigidos pedagógicamente por esta. Del documento se integrarán en el Manual de Convivencia Escolar de cada colegio el índice general y los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8; debe darse a conocer a las comunidades educativas y regirá a partir del día 1 de enero de 2020.

Para constancia del mismo, firman:

P. Juan Carlos Sevillano Gutiérrez, Sch.P.
Prepósito Provincial

P. Luis Santiago Figueredo. Sch.P.
Secretario Provincial

ABREVIATURAS

DDH: Departamento de Desarrollo Humano.

EAI: Equipo de Acompañamiento Integral.

ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

IED: Institución Educativa Distrital.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PIA: Política para la Protección de Infancia y Adolescencia.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PIE: Política de Inclusión Educativa.

PIAR: Plan Individual de Ajustes Razonables.

SIEC: Sistema Institucional de Evaluación Calasanz

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 1: PRELIMINARES

1.1. Justificación

1.2. Objetivos del Manual de Convivencia

1.3. Marco legal

1.4. Fundamentos calasancios
1.4.1. Principios orientadores
1.4.2. Convivencia y disciplina

1.5. Filosofía institucional
1.5.1. Misión
1.5.2. Visión
1.5.3. Grandes objetivos
1.5.4. Política Provincial de Calidad Calasancia
1.5.5. Objetivos de Calidad Calasancia

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES

2.1. Derechos y deberes de los estudiantes
2.1.1. Derechos de los estudiantes
2.1.2. Deberes de los estudiantes

2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes
2.2.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes
2.2.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

2.3. Derechos y deberes de maestros y directivos
2.3.1. Derechos de maestros y directivos
2.3.2. Deberes de maestros y directivos

CAPÍTULO 3: GOBIERNO ESCOLAR

3.1. Órganos principales
3.1.1. Consejo Directivo
3.1.2. Consejo Académico
3.1.3. Rectoría

3.2 Otras Instancias de gestión y participación
3.2.1. Consejo de Rectoría
3.2.2. Personería Estudiantil
3.2.3. Consejo Estudiantil
3.2.4. Asamblea de Padres de Familia
3.2.5. Consejo de Padres
3.2.6. Equipo de Acompañamiento Integral
3.2.7. Comisión de Evaluación
3.2.8. Comité Escolar de Convivencia

CAPÍTULO 4: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 Principios
4.1.1 Participación
4.1.2. Corresponsabilidad
4.1.3. Autonomía
4.1.4. Diversidad
4.1.5. Integralidad
4.1.6. Proporcionalidad
4.1.7. Tutela y protección del estudiante
4.1.8. Evangelización
4.1.9. Acompañamiento
4.1.10. Educación Inclusiva

4.2 Componente de Promoción
4.2.1. Actitudes formativas
4.2.1.1. Para Aprender a Conocer
4.2.1.2. Para Aprender a Convivir
4.2.1.3. Para Aprender a Hacer
4.2.1.4. Para Aprender a Ser

4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos
4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante
4.2.2.2. Reconocimientos
4.2.2.3. Protocolo estándar de promoción
4.2.3. Otras acciones de promoción

4.3 Componente de Prevención
4.3.1. Política para la protección de infancia y adolescencia (PIA)
4.3.1.1. Justificación
4.3.1.2. Objetivos
4.3.1.3. Conceptos básicos
4.3.1.4. Compromisos
4.3.1.4.1. Compromisos de la Institución
4.3.1.4.2. Compromisos del Protector de Infancia y Adolescencia
4.3.1.4.3. Compromisos de maestros y directivos
4.3.1.4.4. Compromisos de las familias
4.3.1.4.5. Compromisos de los estudiantes
4.3.2. Otras acciones de prevención

4.4 Componente de Atención
4.4.1. Caracterización de faltas
4.4.1.1. Faltas relativas al Aprender a Conocer
4.4.1.2. Faltas relativas al Aprender a Convivir
4.4.1.3. Faltas relativas al Aprender a Hacer
4.4.1.4. Faltas relativas al Aprender a Ser

4.4.2. El debido proceso como principio estructurante
4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos
4.4.2.1.1. Correctivos disciplinarios
4.4.2.1.2. Correctivos académicos
4.4.2.1.3. Otros correctivos pedagógicos
4.4.2.2. Estrategias de Acompañamiento Integral
4.4.2.3. Criterios de valoración de la disciplina
4.4.2.4. Las sanciones
4.4.2.4.1. Negación de cupo para el año siguiente
4.4.2.4.2. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio
4.4.2.4.3. No Invitación a la ceremonia de Graduación de Bachilleres
4.4.2.4.4. Circunstancias atenuantes y agravantes
4.4.2.4.5. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante
4.4.2.4.6. Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante
4.4.2.5. Recursos de reposición y apelación

4.5 Activación de la Ruta de Atención Integral y gestión de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a la luz de la Ley 1620 de convivencia escolar y Decreto reglamentario 1965 de 2013.

4.5.1. Definiciones (Art. 2, Ley 1620 de 2013 y Art. 39, Decreto 1965 de 2013)
4.5.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
4.5.3. Clasificación de las situaciones (Art. 40, Decreto 1965 de 2013)
4.5.4. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los Colegios Calasanz
4.5.5. Protocolos para la atención de situaciones tipo I, II, III
4.5.5.1 Protocolo de atención para situaciones tipo I
4.5.5.2 Protocolo de atención para situaciones tipo II
4.5.5.3 Protocolo de atención para situaciones tipo III
4.5.6. Protocolos de intervención de situaciones Tipo I, II y III en los Colegios Calasanz
4.5.6.1 Protocolo de intervención de situaciones tipo I en los Colegios Calasanz
4.5.6.2 Protocolo de intervención de situaciones tipo II en los Colegios Calasanz
4.5.6.3 Protocolo de intervención de situaciones tipo III en los Colegios Calasanz
4.5.7 Directorio para atención y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.6 Componente de Seguimiento

4.7 Orientaciones para la celebración de la Semana Calasanz: documento aprobado por la Congregación Provincial el 15 de marzo de 2019.

4.8 Decreto Provincial postura sobre las excursiones, paseos de grado y fiestas Prom

CAPÍTULO 5: GESTIÓN ACADÉMICA

5.1 Desarrollo curricular
5.1.1 Preescolar
5.1.2 Básica Primaria
5.1.3 Básica Secundaria
5.1.4 Media Académica

5.2 Sistema evaluativo

5.3 Procesos de admisión
5.3.1 Protocolo de admisión de Jardín y Transición
5.3.2 Protocolo de admisión de 1º a 9º

5.4 Servicio social estudiantil obligatorio

CAPÍTULO 6: BIENESTAR ESTUDIANTIL

6.1. Enfermería
6.2. Restaurante
6.3. Biblioteca
6.4. Transporte
6.5. Salidas pedagógicas
6.6. Actividades extracurriculares
6.7. Uniformes
6.7.1. Pautas de higiene y presentación personal
6.8. Asistencia
6.9. Becas

CAPÍTULO 7: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1. Contrato de Cooperación Educativa
7.2. Proceso de matrícula
7.3. Régimen tarifario

CAPÍTULO 8: DISPOSICIONES LEGALES

8.1. Procedimiento de revisión y modificación
8.2. Aprobación y vigencia

CAPÍTULO 1
PRELIMINARES

1.1. Justificación

A través de la historia, toda sociedad, de manera implícita o explícita, ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la convivencia pacífica. Toda conducta o comportamiento requiere una regulación no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

De acuerdo con lo anterior, para que la sana convivencia se pueda dar en una Institución educativa, también se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el Manual de Convivencia reúne los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del PEI, de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.

1.2. Objetivos del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia Escolar en los Colegios Calasanz pretende:

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.
2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de virtudes y valores cristianos y de convivencia armónica.
3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
4. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
5. Estimular y cultivar la vivencia de virtudes y valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
6. Posibilitar el desarrollo ordenado y responsable de todas las actividades pedagógicas y administrativas.
7. Conducir hacia relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad.
8. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
9. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el espíritu calasancio.
10. Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos, materiales del Colegio y del medio social.
11. Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

1.3. Marco legal

El Manual de Convivencia Escolar en los Colegios Calasanz se fundamenta en:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**
  Proclamada por la Asamblea General de la ONU en 1948: constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
- **Constitución Política de Colombia**
  Promulgada en 1991: es la norma de las normas a nivel nacional, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.
- **Ley 115 General de Educación**
  Expedida en 1994: señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.
- **Decreto 1860**
  Expedido en 1994: reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.
- **Decreto 1286**
  Expedido en 2005: establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.
- **Ley 1098**
  Expedido en 2006: conocido también como "Código de la Infancia y la Adolescencia" y que tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- **Decreto 1290**
  Expedido en 2009: reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Ley 1620**
  Expedida en 2013: crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 1965**
  Expedido en 2013: reglamenta la Ley 1620 y, por ende, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, brindando los lineamentos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- **Ley 1618**
  Expedida en 2013: se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Decreto 1075**
  Expedido en 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
- **Decreto 2383**
  Expedido en 2015: reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- **Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía – Art. 34**
  Por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de substancias.
- **Decreto 1421**
  Expedido en 2017: reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

En consideración a su fundamentación, esto es, a que ha sido construido con base en la Legislación Nacional, este Manual de Convivencia Escolar constituye nuestro régimen disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, de todas las personas vinculadas laboralmente a los Colegios Calasanz y de quienes son responsables directos de la formación de los estudiantes (padres de familia y acudientes).

1.4. Fundamentos calasancios

1.4.1. Principios orientadores[1]

A. La visión integradora de nuestro ministerio escolapio nos lleva a considerar al **estudiante** como hijo de Dios con todas sus potencialidades de desarrollo. Ello implica una concepción del niño como persona y como alguien capaz de protagonizar su propio proceso educativo de desarrollo en la fe y la cultura, en el Evangelio y la vida, en Piedad y Letras. Apostamos por el niño, todo el niño, todos los niños y preferentemente los niños pobres.

B. Como **educadores** somos llamados a ser, en palabras de Calasanz, "*idóneos cooperadores de la Verdad*", potenciando el desarrollo personal del estudiante en todos los ámbitos, con actitud de entrega diligente, *"con paciencia amorosa y amor paciente"*. Para ello recurrimos a:
- La luz de los hombres: asumiendo una adecuada formación teórica, científica y didáctica.
- La luz de Dios: haciendo un proceso de conocimiento y liberación, de personalización y evangelización, que nos transforme en hombres de fe.

C. Nuestra **acción educativa** se juega en gran parte en las relaciones creadas entre los miembros de una obra escolar y deben hacer de ella una verdadera comunidad educativa. Por eso, debemos tener en cuenta:
   a. Que nuestras relaciones interpersonales sean siempre cordiales, de colaboración, y manifiesten el sentido sagrado que tiene la persona.
   b. El respeto a los diversos modos de sentir y pensar en áreas tales como la religión, la política y la cultura, debe evidenciarse en nuestras obras. Así, al propiciar la convivencia en la diversidad, nos convertimos en signos vivos del Evangelio.
   c. Lo que se dice de las relaciones en una obra debe aplicarse a las relaciones entre nuestras obras. Más aún estableceremos relaciones de colaboración y aprendizaje con otras instituciones que trabajan en campos similares al nuestro.
   d. Valoraremos todo lo que redunde en una relación educativa personalizada y personalizante: tutorías, grupos, acompañamiento espiritual y otras estrategias.
   e. En el ámbito disciplinario prevalecerán siempre nuestro sistema preventivo, el estímulo positivo y la corrección con amor ordenado.

Nuestra escuela tiene como **finalidad** última la renovación de la sociedad, asumiendo su rol de instancia crítica, a la luz del Evangelio, siendo una escuela que trabaja por la paz, la justicia y la solidaridad y que opta por el respeto y cuidado del medio natural y una sana ecología. Como Institución debe ser voz profética "*para poner de relieve las raíces del mal, proponiendo intervenciones que den a las estructuras sociales, políticas y económicas una configuración más justa y solidaria.*"[2]

1.4.2. Convivencia y disciplina

La *convivencia* es la **capacidad que tienen las personas de vivir con otras**, **a través de relaciones armónicas y constructivas**. Esto implica la vivencia de valores, procesos y normas que hacen posible el encuentro, la construcción de relaciones interpersonales de diversa índole y el manejo adecuado de los conflictos. La convivencia constituye el gran marco existencial y ético-social de todas las relaciones que establecen los miembros de una comunidad. La convivencia se enseña y se aprende, es un legado que se comunica de una generación a otra y, a la vez, es una construcción colectiva en el aquí y ahora de la escuela. Por lo tanto, es responsabilidad de todos los que participan del proceso educativo, particularmente de los adultos encargados, de dar ejemplo sobre las formas de interactuar y resolver las diferencias con base en el diálogo y el entendimiento, renunciando a actitudes agresivas y violentas.

Tradicionalmente la convivencia se equiparó por completo con la disciplina. A partir de lo expuesto, es claro que, aunque la disciplina es un componente importante de la convivencia, ésta la trasciende. No obstante, ante la dinámica de permisivismo que predomina en la crianza de los hijos y la fuerza que tiene en nuestro medio un estilo de interacción centrada en el individualismo, consideramos importante resaltar el valor de la disciplina en los procesos formativos para aprender a convivir con compromiso ético.

La *disciplina* constituye **una necesidad existencial de los seres humanos**. Garantizar una adecuada orientación, desde los primeros años, asegura la construcción de relaciones interpersonales, afectivas y familiares maduras, que posibiliten la convivencia armónica y la construcción de ciudadanía. Aprender a cumplir un régimen de normas, basadas en el respeto a la dignidad humana, posibilita el descubrimiento de una ética personal y social. Además, es una necesidad inherente a la calidad en el ejercicio de toda labor humana, como la práctica de un deporte, el desarrollo de las capacidades artísticas y la investigación científica. Un niño que no comprende que el límite de sus derechos está marcado por los derechos de los demás y por sus propios deberes para consigo mismo y para con los otros, derivará en una personalidad egoísta y tiránica. Además, sin ningún tipo de normas, el niño puede terminar haciéndose más frágil, más inestable, más inseguro y, por ende, más fácilmente manipulable.

Pero la disciplina también es **una necesidad educativa.** Por una parte, es necesaria para poder desarrollar la labor educativa, y por otro lado es necesario enseñarla, pues la vida no es otra cosa que la puesta en acto de una disciplina personal. Así entendida, la disciplina no supone una pérdida de libertad. La libertad no es la ausencia absoluta de condicionamientos, sino la adquisición de una autonomía personal mediante el aprendizaje. Asumimos ingenuamente que el niño que llega a nosotros ya es libre, y no nos damos cuenta que solo estará en posibilidad de serlo, si le enseñamos a construir su propia libertad, construyéndose a sí mismo. Por esta razón, en el proceso educativo, el maestro debe educar según un modelo de humanidad que se supone tiene él mismo. Pretender que el niño elija sin guía alguna lo que él debe ser, es desconocer su real condición. El maestro procurará conocer lo mejor posible al niño para conocer sus potencialidades; pero el hombre autónomo, virtuoso y ético que algún día será «él mismo», no existe todavía en el niño, sino que surgirá cuando habiendo, aprendido un modelo, lo supere, e incluso lo rompa.

Por todo lo anterior, los Colegios Calasanz afirmamos **nuestro compromiso con la disciplina**, situándola siempre en el gran marco del proceso formativo para aprender a convivir con compromiso ético. Esta perspectiva es una convicción institucional. Dentro del proceso de formación para el ejercicio responsable y creativo de la autonomía por parte de todos, es clave la promoción de unas normas que eduquen en el respeto a los demás. Por consiguiente, el educador calasancio está llamado a comunicar **un amor con autoridad y** a ejercer **una autoridad amorosa**, como lo enfatizaba San José de Calasanz. Una educación en el amor que sea solo amor, entendido este como una ternura «permítelo-todo», solo lograría deformar al niño y convencerlo de que el mundo y las personas están exclusivamente a su servicio. De otra parte, una autoridad sin cariño, podría herir al niño y no lograr que asuma como propios los grandes valores humanos, cristianos y calasancios que la Escuela Pía le comparte. No se trata de un reto fácil, pero sí apasionante. Por eso apostamos como escuela por esta conjugación de amor y autoridad al mejor estilo Calasanz.

---

[1] Cfr. **CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS**. Misión compartida en las Escuelas Pías. II. El Ministerio Escolapio vivido hoy en la escuela. Publicaciones ICCE. Madrid, 1999. PP. 34-52.
[2] Cfr. Ibíd., pág. 42.

1.5. Filosofía institucional

1.5.1. Misión

Nosotros, escolapios, religiosos y laicos, «cooperadores de la verdad»,
como San José de Calasanz
nos sentimos enviados por Cristo y la Iglesia
a evangelizar educando desde la primera infancia a los niños y jóvenes,
especialmente pobres,
mediante la integración de Fe y Cultura,
Piedad y Letras,
para renovar la Iglesia y transformar la sociedad
según los valores del Evangelio,
creando fraternidad.

Hemos recibido para ello un carisma que viene de Dios,
una historia, una espiritualidad y una pedagogía propias,
personas en comunión,
escuelas e instituciones específicas,
que nos permiten hacer presentes a Jesús Maestro
y la Maternidad de su Iglesia a los pequeños.

1.5.2. Visión

En el 2022 los Colegios Calasanz de Colombia, serán comunidades educativas posicionadas en clave de pastoral, lideradas por un equipo de educadores en formación constante; con una apuesta permanente por la innovación educativa y el acompañamiento integral, contribuyendo a la transformación de la sociedad.

1.5.3. Grandes objetivos[3]

El proceso educativo de los Colegios Calasanz pretende fundamentalmente impulsar cuatro grandes aprendizajes, que a su vez constituyen los fines de la educación calasancia, a saber:

Aprender a Conocer: excelencia académica
Creemos en la importancia del proceso académico y estamos comprometidos con la rigurosidad del proceso de aprendizaje. Por lo tanto, optamos por una educación profundamente científica, investigativa, rigurosa y seria académicamente, pues a través de la Verdad sabemos que nuestros estudiantes se construyen a sí mismos, construyen su encuentro con el cosmos, con Dios y con su auténtica libertad.

Aprender a Convivir: compromiso ético
Somos conscientes de la crisis ética por la que desde hace ya varias décadas atraviesa nuestro país. Por eso y por convicción fundacional, hemos asumido un compromiso con la formación ética y una educación en el amor y para el amor, en la cual los niños se sientan amados, se descubran a sí mismos como seres capaces de dar amor y aprendan a tratar a los otros como les gustaría ser tratados ellos mismos.

Aprender a Hacer: discernimiento vocacional
Nuestra educación es profundamente vocacional en el sentido de ayudar a cada niño y a cada joven a encontrar su misión en la vida. De esta manera optamos por una educación que permita a los niños y a los jóvenes explorar sus potencialidades, ser creativos, desarrollar sus aptitudes y descubrir la tarea que asumirán para bien del mundo y para plenitud de sí mismos.

Aprender a Ser: construcción de identidad
Creemos que lo más importante en el proceso educativo es que los niños y los jóvenes lleguen a encontrarse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos. Por nuestra fe cristiana, optamos por una educación espiritual, que desarrolle las realidades más profundas de los niños, que les permita hallarse en su propia hermosura y descubrirse amados desde siempre y para siempre en la paz del abrazo del Padre.

1.5.3 Política Provincial de Calidad Calasancia

La Provincia Nazaret de la Orden de las Escuelas Pías evangeliza educando desde la primera infancia, a través de sus Colegios e instituciones de educación formal, integrando fe y cultura, Piedad y Letras, según el legado de San José de Calasanz. Para ello procuramos:

- La excelencia en la prestación del servicio educativo a partir de los elementos de la identidad calasancia, la atención y la búsqueda de la satisfacción de las partes interesadas.
- La aplicación de herramientas de gestión en nuestros procesos cumpliendo la normatividad legal vigente, las disposiciones institucionales y los requisitos de la norma ISO 9001:2015.
- Una cultura de mejoramiento continuo en todos los procesos.

1.5.4 Objetivos de Calidad Calasancia

1. Estructurar equipos que garanticen la toma de decisiones, para el cumplimiento de los objetivos a través de dinámicas sistémicas.
2. Fortalecer la didáctica en los procesos educativos y pastorales, mediante la reflexión y revisión en la gestión académica.
3. Visibilizar nuestra oferta educativa, haciendo énfasis en los elementos de la identidad calasancia mediante procesos estructurados de comunicación organizacional.
4. Fortalecer la integración de la familia en nuestras obras a través de actividades de formación y acompañamiento que afiancen su corresponsabilidad en la educación de los niños y jóvenes.
5. Acompañar a los estudiantes desde sus diferentes realidades mediante estrategias que ayuden a su desarrollo integral.
6. Ofrecer un proceso formativo permanente e integral, orientado a la innovación y a la mejora continua del desempeño del educador escolapio.
7. Proporcionar una adecuada disponibilidad de recursos, equilibrio y solidez financiera a corto, mediano y largo plazo.
8. Alinear el Sistema de Gestión de Calidad con los elementos de la identidad calasancia.

[3] Cfr. Ibíd., pp. 3-14

CAPÍTULO 2
DERECHOS Y DEBERES

2.1. Derechos y deberes de los estudiantes

2.1.1. Derechos de los estudiantes

1. Recibir una esmerada educación integral aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la Institución, con el fin de alcanzar progresivamente los grandes objetivos o fines de la educación calasancia.
2. Contar con las condiciones necesarias en cuanto a talento humano, recursos físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento y en el conocimiento de las Ciencias y de las Humanidades.
3. Disponer de un ambiente positivo y sano, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y calasancios.
4. Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y realizarse en su vocación personal.
5. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de la trascendencia.
6. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana católica.
7. Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el Colegio.
8. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Recibir información adecuada y oportuna de sus procesos formativos.
10. Conocer, en el momento de la matrícula, las características y los principios que orientan el PEI.
11. Ser informados y presentar sugerencias que tiendan a mejorar los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas.
12. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
13. Recibir oportunidades para reforzar y/o recuperar las competencias y desempeños no alcanzados.
14. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.
15. Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante las ausencias justificadas en un lapso máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de su reintegro al Colegio.
16. Proponer aspectos que complementen o mejoren el reglamento o Manual de Convivencia.
17. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas, académicas y recreativas que se programen en el Colegio.
18. Expresar libre y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan, a través de las diferentes instancias del Colegio y siguiendo el conducto regular.
19. Utilizar las instalaciones, medios y materiales didácticos que estén orientados a su formación integral, además de contar con la asesoría y ayuda de los maestros, no solo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.
20. Acceder a los recursos de protección que contempla la Ley, cuando sean vulnerados en sus derechos fundamentales, en su integridad física y moral.
21. Recibir en público o privado el reconocimiento de la comunidad educativa por las actitudes, comportamientos, aptitudes y habilidades que así lo ameriten.
22. Recibir educación, información y ejemplos de un buen comportamiento ambiental.
23. Compartir en espacios limpios y seguros.
24. Recibir acompañamiento y atención conforme a las posibilidades de la institución, en caso de poseer una condición temporal o permanente de discapacidad, de vulnerabilidad o de capacidades altas o talentos excepcionales.
25. Solicitar la garantía de sus derechos a través de la aplicación de los principios de protección integral.
26. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar fortaleciendo así las competencias ciudadanas.
27. Activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
28. Ser representado por el Personero Estudiantil, en el Comité de Convivencia Escolar (Art.12 de la Ley 1620 de 2013 y Art. 22 Decreto 1965 de 2013).
29. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución cuando sea convocado por el Comité de Convivencia Escolar. (Art.13 Ley 1620).

2.1.2. Deberes de los estudiantes

1. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes emanados del derecho a la educación.
2. Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás velando por el cuidado e integridad de sus compañeros, evitando los juegos bruscos o que puedan ocasionar una lesión o accidente, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia armónica.
3. Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes personales y en el descubrimiento progresivo del aporte que se puede ofrecer a la construcción de un mundo mejor.
4. Cumplir oportunamente con las responsabilidades escolares, cuidando el orden y calidad de las mismas.
5. Consignar las tareas, actividades y trabajos en la agenda escolar.
6. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas. En caso de no asistencia a clases, por algún motivo, ponerse al día en los temas vistos.
7. Asistir y participar de todas las actividades programadas por la Institución que contribuyan a su formación integral.
8. Mantener limpios y ordenados todos los lugares del Colegio (interiores y exteriores).
9. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, maestros y empleados de la Institución.
10. Cuidar y mantener en buen estado sus pertenencias, como lo son: uniforme, materiales, útiles escolares y trabajos.
11. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
12. Cumplir las normas de comportamiento y los protocolos establecidos para los diferentes espacios y actividades institucionales.
13. Respetar los valores intangibles nacionales, institucionales, religiosos y personales.
14. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, según lo establecido en la normatividad del presente Manual y en los protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar.
15. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten:
    - ***a.*** *Si son relacionados con la convivencia*: maestro, Director de Curso, Coordinador de Convivencia, Rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
    - ***b.*** *Si son de orden académico*: maestro, Director de Curso, Coordinador de Departamento, Coordinador Académico, Rector y Consejo Directivo.
    - ***c.*** *Si son de orden económico*: Director Administrativo, Comité Económico y Ecónomo Provincial.
16. No traer al Colegio, o a las actividades programadas por la Institución, objetos de valor (joyas, aparatos electrónicos, grandes sumas de dinero) no solicitados, y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares. La Institución no se hace responsable de estas pérdidas.
17. Atender y seguir las instrucciones, recomendaciones y directrices realizadas por los maestros y demás funcionarios de la Institución.
18. Portar los elementos de identidad calasancia como la agenda escolar, el carné estudiantil y los uniformes correspondientes, de acuerdo con el reglamento o Manual de Convivencia.

19. Presentar al Coordinador de Convivencia, por escrito y firmada por el padre, madre o acudiente, la excusa por su ausencia a la jornada escolar el día de su regreso, y acordar el protocolo de actividades académicas pendientes dentro de los plazos establecidos.
20. Aplicar en la vida diaria las buenas prácticas ambientales aprendidas en el hogar y en el Colegio.
21. Contribuir con el aseo separando, reduciendo, reutilizando, reciclando y depositando correctamente las basuras.
22. Comprometerse con las acciones de proyección social promovidas por el Colegio.
23. Representar el nombre del Colegio con dignidad, responsabilidad y respeto en todas las actividades extracurriculares, académicas y deportivas en las que se participe, siguiendo los principios calasancios.
24. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la prevención de las situaciones que afecten la convivencia escolar.
25. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de situaciones o conductas de violencia escolar que estén ocurriendo a sí mismos o a los compañeros.
26. Cumplir con todas las medidas tendientes a la promoción y prevención de situaciones o conductas relacionadas con la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.

2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes

2.2.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes

1. Conocer las características del establecimiento educativo y el PEI, de cara a recibir el apoyo del Colegio y de todos los medios de los cuales dispone la Institución, con el fin de alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación calasancia.
2. Ser informados sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas.
3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio y en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
5. Ser atendidos personalmente por los profesores y directivas del Colegio en los horarios destinados para tal efecto.
6. Hacer propuestas, a través del Director de Curso o de los directivos, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
7. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el Colegio.
8. Elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Padres o de la Asociación de Padres de Familia.
9. Representar o ser representados en el Consejo Directivo del Colegio de acuerdo con lo establecido en el Gobierno Escolar.
10. Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares, así:
    a. *Si son relacionados con la convivencia:* maestro, Director de Curso, Coordinador de Convivencia, Rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
    b. *Si son de orden académico:* maestro, Director de Curso, Coordinador de Departamento, Coordinador Académico, Rector y Consejo Directivo.
    c. *Si son de orden económico:* Director Administrativo, Comité Económico y Ecónomo Provincial.
11. Presentar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular, sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, desempeños, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas.
12. Interponer los recursos (reposición y apelación), de manera motivada y en forma respetuosa, contra las decisiones que sean susceptibles de estos, y que afecten la participación de su hijo en el PEI.
13. Ser representado por el Presidente del Consejo de Padres de Familia en el Comité de Convivencia Escolar (Art.12 de la Ley 1620 y Art.22 Decreto 1965 de 2013).
14. Solicitar que se apliquen los principios de protección integral contenidos en el Art. 35 del Decreto 1965 de 2013 para la garantía de los derechos humanos de sus hijos.
15. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
16. Solicitar la activación de los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

2.2.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

1. Cooperar activamente en el proceso formativo de los hijos como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso.
2. Conocer y asumir con sus hijos el compromiso con el Ideario Educativo Calasanz y, por ende, con todos los deberes emanados de los fines de la educación calasancia.
3. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el Colegio en el Contrato de Cooperación Educativa.
4. Estar atentos a cooperar con el comportamiento disciplinario, actitudinal y el rendimiento académico de los estudiantes durante todo el año escolar.
5. Fomentar en los estudiantes la responsabilidad, la autonomía y la disciplina en acciones cotidianas de la vida escolar.
6. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a maestros y demás funcionarios en forma respetuosa, en horarios y tiempos establecidos por la Institución, siguiendo el conducto regular y únicamente a través de los canales de comunicación institucionales (agenda, citación personal, teléfono y correo electrónico).
7. Notificar por escrito, con anticipación y siguiendo los conductos regulares, las novedades de información personal o familiar y todo tipo de permiso que requiera el estudiante.
8. Autorizar por escrito el retiro de su hijo de las instalaciones del Colegio por una persona diferente a los padres o acudientes.
9. Informar a las directivas del Colegio acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen ante la comunidad.
10. Presentar oportunamente al Colegio, cuando sea pertinente, documentos sobre la custodia de sus hijos o de aquellos procesos de tipo jurídico que de alguna manera involucren al estudiante.
11. Asistir puntualmente a las reuniones y escuelas de padres de familia, a los encuentros de formación, entrevistas con maestros y capacitaciones cuando sean citados en la fecha y hora estipuladas por el Colegio e informar con anterioridad en caso de no poder asistir.
12. Dotar a los estudiantes de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
13. Responder por los daños y perjuicios que los estudiantes causen en el Colegio, o los que realicen en los lugares en los que se encuentren bajo la tutela o representación de la Institución.
14. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias hechas por la Institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
15. Asumir responsablemente las remisiones externas realizadas por las directivas y el DDH presentando los informes y reportando el seguimiento dentro de los plazos establecidos y cumplir con las estrategias sugeridas por el profesional externo y la Institución según las necesidades educativas del estudiante.
16. Leer las informaciones que envía el Colegio por medio físico o electrónico (circulares, comunicados, agenda escolar) y devolver oportunamente los desprendibles firmados cuando se requiera.

Parágrafo: las redes sociales y los correos masivos o anónimos no se consideran canales oficiales para la comunicación con la Institución.

17. Asumir responsabilidades con las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
18. Mantener actualizada la base de datos del Colegio y la agenda escolar del estudiante, (teléfonos fijos y celulares, dirección de residencia, correos electrónicos y novedades de salud).
19. Educar y ejercer control con respecto al uso adecuado de las redes sociales por parte de sus hijos.
20. Colaborar con las acciones de proyección social promovidas por el Colegio.
21. Garantizar la puntualidad de sus hijos en todas las actividades programadas por la Institución, respetando la hora de inicio y recogiéndolos a la hora informada.
22. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

a. Proveer a los hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
d. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando sus hijos incumplan alguna de las normas allí definidas.
g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

2.3. Derechos y deberes de maestros y directivos

2.3.1. Derechos de maestros y directivos

1. Ser tratado de manera equitativa y justa laboral y profesionalmente.
2. Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
3. Recibir retroalimentación oportuna de su desempeño profesional por medio de evaluaciones periódicas, con un plan de mejoramiento continuo.
4. Contar con el apoyo del Colegio para participar en procesos y eventos que permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
5. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el Colegio programe.
6. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del Colegio.
7. Contar con el tiempo y los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
8. Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.
9. Recibir estímulos y reconocimientos por los logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.
10. Proponer ajustes al Manual de Convivencia que permitan su actualización.
11. Transformar las prácticas pedagógicas.
12. Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
13. Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
14. Comunicar al Comité de Convivencia Escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

2.3.2. Deberes de maestros y directivos

1. Conocer la filosofía calasancia y el PEI.
2. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación calasancia.
3. Cumplir de manera diligente las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
4. Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los estudiantes atendiendo a sus particularidades y buscando su crecimiento y madurez como personas.
5. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
6. Mantener una presentación personal adecuada haciendo uso de los elementos de dotación que provee el Colegio.
7. Mostrar interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la Institución.
8. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del Colegio.
9. Ofrecer a los estudiantes una educación ética y coherente, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
10. Permitir a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
11. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades espirituales.
12. Ser corresponsables con la disciplina del Colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
13. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución.
14. Comportarse en el Colegio y en todos los lugares donde representen oficialmente a la Institución en coherencia con los valores calasancios.
15. Atender, en los lugares asignados para ello, a los padres de familia para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa, y registrando el desarrollo de la reunión y los acuerdos establecidos en el acta respectiva.
16. Solicitar los permisos de salidas y ausencias a los jefes inmediatos y diligenciando los formatos respectivos.
17. Tener una actitud acorde con los valores del Colegio y con la PIA en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
18. Hacer uso adecuado de la infraestructura informática y tecnológica del Colegio de acuerdo con la normatividad establecida.
19. Abstenerse de participar en fiestas y eventos familiares de los estudiantes y de toda comunicación con estudiantes y padres de familia a través de canales diferentes a los institucionales (agenda, citación personal, teléfono y correo electrónico institucional).
20. Abstenerse de usar el teléfono celular en espacios de acompañamiento a familias, estudiantes y en reuniones, siempre que no sea con fines exclusivamente institucionales.
21. Comprometerse con las acciones de proyección social promovidas por el Colegio.
22. Implementar las estrategias establecidas para acompañar a los estudiantes dentro del marco de la educación inclusiva, especialmente con los estudiantes con condiciones de vulnerabilidad y/o con capacidades altas y talentos excepcionales, de acuerdo con la PIE.
23. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
24. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
25. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
26. Implementar y hacer seguimiento al PIAR de los estudiantes que lo requieran.
27. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 3
GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de órganos que orientan la Comunidad Educativa en lo pedagógico, lo académico, lo administrativo, lo cultural y lo social, con el fin de hacer operativo el PEI, dentro del marco de la Constitución Política Nacional y la legislación educativa colombiana. A este le compete considerar en forma democrática y participativa las directrices de acción en aspectos tales como la adopción y verificación del Manual de Convivencia, la organización de los diferentes tipos de actividades (sociales, deportivas, de proyección comunitaria, entre otras) y la conformación de organizaciones y dinámicas institucionales que favorezcan la participación democrática en la vida escolar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El Gobierno Escolar está conformado por órganos principales y otras instancias de gestión y participación. A continuación se esbozan las caracterizaciones, integrantes y funciones de los mismos.

3.1. Órganos principales

3.1.1. Consejo Directivo

3.1.1.1.Caracterización

El Consejo Directivo es la instancia directiva y de participación de la Comunidad Educativa en la orientación académica y administrativa del Colegio.

Parágrafo 1: Por su carácter de establecimientos de educación privada, en los Colegios Calasanz la Representación Legal es ejercida por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, la cual, a su vez, es considerada como la Dirección Administrativa de la Institución. En razón de esto, tiene autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de las funciones administrativas y financieras (Art. 20, Decreto 1860).

Parágrafo 2: Por su carácter de establecimiento de colegio público en concesión, en el **Colegio Buenavista *I.E.D. (Calasanz)***, la Representación Legal es ejercida por la Unión Temporal Calasanz, la cual, a su vez, es considerada la Dirección Administrativa de la Institución. En razón de esto, tiene autonomía, respecto al Consejo Directivo en el desempeño de las funciones administrativas y financieras, en sintonía con las directrices de la Secretaría de Educación Distrital al respecto.

3.1.1.2. Integrantes

Según la Ley 115 de 1994, artículo 143 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, Art. 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente dos veces por año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan.
- El Superior de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, propietaria de la Institución, o el religioso que la comunidad delegue para representarle.
- Dos representantes del claustro de maestros (uno de Preescolar o Primaria y otro de Secundaria o Media), elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de maestros.
- Dos representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de Padres. Sin embargo, si existe Asociación de Padres de Familia, con un número de afiliados de la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del Colegio, se integrará por un miembro de cada uno de estos estamentos, quienes serán elegidos al interior de los mismos (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil como Presidente, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por la Asociación de egresados. De no existir o funcionar esta organización, asumirá la representación quien haya ejercido, en el año anterior el cargo de Presidente en el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones o, en su defecto, de la comunidad circundante.

Parágrafo 1: En el **Colegio Buenavista *I.E.D. (Calasanz)***, no asiste el Superior de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, sino el Representante Legal de la Unión Temporal Calasanz, concesionaria del Colegio, o la persona que este delegue para representarle.

Parágrafo 2: Los asistentes a las reuniones, no miembros de este órgano escolar, podrán participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando este le formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros y previa aprobación de la plenaria.

Parágrafo 3: Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos de acuerdo al perfil contemplado en el PEI con relación a la conformación del Gobierno Escolar. Los miembros pueden ser reelegidos.

3.1.1.3. Funciones

3.1.1.3.1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución en orden al cumplimiento de los objetivos del PEI y principalmente a los principios de formación integral contemplados en el Ideario y la filosofía calasancia, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.

3.1.1.3.2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre maestros y administrativos con los estudiantes de la Institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

3.1.1.3.3. Adoptar el Ideario Educativo Calasanz de la Provincia Nazaret, el Manual de Convivencia Escolar, el manual de funciones y el SIEC.

3.1.1.3.4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

3.1.1.3.5. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

3.1.1.3.6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.

3.1.1.3.7. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

3.1.1.3.8. Participar en la evaluación anual de los maestros, directivos y personal administrativo de la Institución, según los criterios y directrices de la Provincia Nazaret.

3.1.1.3.9. Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de la canasta educativa presentadas por la dirección administrativa y según los criterios del MEN.

3.1.1.3.10. Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar y el Plan Maestro de Formación de Educadores Calasancios presentado por el Rector.

3.1.1.3.11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, especialmente con los demás Colegios Calasanz de Colombia.

3.1.1.3.12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

3.1.1.3.13. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al día de la iniciación de clases de cada período lectivo anual deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

3.1.2. Consejo Académico

3.1.2.1. Caracterización

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3.1.2.2. Integrantes

De acuerdo con el Art. 145 de la Ley 115 de 1994 y al Art. 24 del Decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector.
- Coordinador Académico.
- Coordinadores de los departamentos o áreas.

3.1.2.3. Funciones

3.1.2.3.1. Estudiar el currículo y propiciar ajustes y modificaciones necesarias para su continuo mejoramiento.
3.1.2.3.2. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica para realizar los ajustes pertinentes.
3.1.2.3.3. Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
3.1.2.3.4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
3.1.2.3.5. Integrar las Comisiones de Evaluación para la revisión periódica del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
3.1.2.3.6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
3.1.2.3.7. Establecer las normativas específicas con respecto a las actividades de refuerzo académico y al proceso de recuperación de final de año con base en las disposiciones del SIEC.
3.1.2.3.8. Velar continuamente por la exigencia académica y la consistencia de los procesos curriculares, didácticos y evaluativos.
3.1.2.3.9. Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el PEI.

3.1.3. Rectoría

3.1.3.1. Caracterización

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

3.1.3.2. Funciones

3.1.3.2.1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
3.1.3.2.2. Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos y maestros y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.
3.1.3.2.3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
3.1.3.2.4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el Superior Mayor de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
3.1.3.2.5. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
3.1.3.2.6. Orientar el proceso educativo con el Consejo Académico.
3.1.3.2.7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
3.1.3.2.8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
3.1.3.2.9. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad local.
3.1.3.2.10. Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado atinentes a la prestación del servicio de la educación.
3.1.3.2.11. Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
3.1.3.2.12. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda, los distintos comités y consejos que funcionan en el Colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
3.1.3.2.13. Dar cumplimiento a las directrices provinciales escolapias para los Colegios Calasanz.
3.1.3.2.14. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
3.1.3.2.15. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3.1.3.2.16. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el SIEC cuando corresponda, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa y en el marco del plan de mejoramiento institucional.
3.1.3.2.17. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
3.1.3.2.18. Liderar las acciones encaminadas a fortalecer el trabajo en red y a la divulgación y consolidación de los rasgos de nuestra identidad calasancia.
3.1.3.2.19. Impulsar el Proyecto Institucional de integración de las familias.
3.1.3.2.20. Cumplir con las demás funciones legales y complementarias que le sean asignadas y acordes a la naturaleza de su cargo.

Parágrafo: El papel y todas las funciones del Rector son asumidas en ausencia de este por el Vicerrector, quien a su vez es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

3.2. Otras instancias de gestión y participación

3.2.1. Consejo de Rectoría

3.2.1.1. Caracterización

El Consejo de Rectoría es el órgano colegiado de los directivos docentes calasancios encargado de la planeación, orientación, administración y supervisión del proceso educativo y de las relaciones del Colegio con los padres de familia y el entorno (Art. 27, Decreto 1860; Art. 6, Decreto 1278).

3.2.1.2. Integrantes

- Rector.
- Vicerrector.
- Coordinador Académico.
- Coordinadores de Convivencia Escolar.
- Coordinador de Pastoral.

3.2.1.3. Funciones

3.2.1.3.1. Velar por la identidad calasancia de la obra.
3.2.1.3.2. Animar, en torno a la espiritualidad y pedagogía calasancia, la formación de los maestros y de los otros agentes educativos y evangelizadores de la escuela.
3.2.1.3.3. Coordinar las diferentes programaciones y acciones de los órganos personales y colegiados de la comunidad educativa.
3.2.1.3.4. Evaluar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
3.2.1.3.5. Garantizar la atención efectiva a los estudiantes en los aspectos académicos, formativos y de convivencia escolar.
3.2.1.3.6. Orientar el desempeño de los maestros de acuerdo con las directrices institucionales.
3.2.1.3.7. Favorecer la interacción y participación de todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar un clima institucional de calidad.

3.2.2. Personería Estudiantil

3.2.2.1. Caracterización

El Personero Estudiantil es un estudiante del último grado de Media Vocacional encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del Colegio, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (Art. 28, Decreto 1860).

3.2.2.2. Funciones

3.2.2.2.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
3.2.2.2.2. Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes, relacionados con la lesión de sus derechos e igualmente los que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3.2.2.2.3. Presentar ante el Rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
3.2.2.2.4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
3.2.2.2.5. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales y particularmente los derechos de los niños y jóvenes.
3.2.2.2.6. Intervenir como conciliador entre directivos, maestros y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.
3.2.2.2.7. Promover actividades que estimulen el conocimiento y apropiación de los deberes y la participación democrática de los estudiantes en las instancias que determina la Institución.

Parágrafo: El Personero Estudiantil ha de ser un estudiante de último grado de Media Vocacional y debe elegirse entre los treinta primeros días calendario siguientes al inicio de clases por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio de este cargo es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.2.3. Consejo Estudiantil

3.2.3.1. Caracterización

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación, por parte de los estudiantes, en los diversos ámbitos de la vida escolar. Se constituye dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (Art. 29, Decreto 1860).

3.2.3.2. Integrantes

- Un representante por los grados de Preescolar, 1°, 2° y 3°.
- Un representante de cada grado de 4º a 11º.

3.2.3.3. Funciones

3.2.3.3.1. Darse su propia organización interna.
3.2.3.3.2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3.2.3.3.3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3.2.3.3.4. Realizar reuniones, al menos una vez cada período académico, para tratar aspectos relevantes de la vida escolar y capacitarse en diferentes temas formativos.
3.2.3.3.5. Impulsar actividades complementarias establecidas en este Manual de Convivencia y que favorezcan las relaciones armoniosas entre los estudiantes.

Parágrafo: El Representante de Curso será destituido de su cargo cuando no cumpla con los criterios necesarios para la adecuada realización de sus funciones según lo establecido en el proyecto de Gobierno Escolar.

3.2.4. La Asamblea General de Padres de Familia

Como instancia de participación, está conformada por la totalidad de los padres de familia de la Institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Se reúne como mínimo dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectoría.

3.2.5. Consejo de Padres

3.2.5.1. Caracterización

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido por los padres de familia postulados voluntariamente en cada curso y destinado a asegurar su continua participación en el proceso formativo de sus hijos y a aportar para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del Colegio (Art. 5°, Decreto 1286; Art. 31, Decreto 1860).

3.2.5.2. Integrantes

Mínimo uno, máximo tres representantes de los padres de familia, por cada grado.

3.2.5.3. Funciones

3.2.5.3.1. Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
3.2.5.3.2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
3.2.5.3.3. Apoyar las actividades artísticas, pastorales, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3.2.5.3.4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3.2.5.3.5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.
3.2.5.3.6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
3.2.5.3.7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
3.2.5.3.8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
3.2.5.3.9. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
3.2.5.3.10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio, con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 1: La Rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones, hará la convocatoria para su constitución durante el primer mes del año escolar (contado desde la fecha de inicio de actividades académicas) y garantizará que mínimo se reúna dos veces al año por convocatoria suya.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

3.2.6. Equipo de Acompañamiento Integral

3.2.6.1. Caracterización

Es la instancia encargada de analizar y generar acciones de acompañamiento que requieran los estudiantes en su proceso educativo garantizando el debido proceso.

3.2.6.2. Integrantes

- Coordinador de Convivencia de la sección.
- Un representante del DDH.
- Directores de curso.
- Un representante de Pastoral.

3.2.6.3. Funciones

3.2.6.3.1. Estudiar los casos de los estudiantes y generar las acciones de acompañamiento y seguimiento desde las instancias necesarias.
3.2.6.3.2. Verificar y tomar las decisiones sobre correctivos pedagógicos y académicos garantizando el debido proceso.

3.2.7. Comisión de Evaluación

3.2.7.1. Caracterización

La Comisión de Evaluación es el órgano escolar encargado de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (Art.11, Decreto 1290 / N°2.6-11, SIEC).

3.2.7.2. Integrantes

- El Rector o su delegado, quien la preside.
- El Coordinador Académico o su delegado.
- El Coordinador de Convivencia.
- El grupo de maestros de la sección.
- Un representante del DDH.
- Un representante de Pastoral.

3.2.7.3. Funciones

3.2.7.3.1. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
3.2.7.3.2. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
3.2.7.3.3. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia, inclusión educativa y reclamaciones.
3.2.7.3.4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más áreas y proponer las estrategias de mejoramiento, las cuales se darán a conocer a los padres de familia.
3.2.7.3.5. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
3.2.7.3.6. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
3.2.7.3.7. Al finalizar el año o semestre escolar, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.
3.2.7.3.8. Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

3.2.8. Comité Escolar de Convivencia

3.2.8.1. Caracterización

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior del Colegio (Ley 1620, Decreto 1965).

3.2.8.2. Integrantes

- El Rector del Colegio, quien preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Protector de la infancia y la adolescencia.
- Los Coordinadores de Convivencia Escolar de todas las secciones del Colegio.
- El Presidente del Consejo de Padres.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- Los representantes del claustro de maestros al Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El Protector de la Infancia y la Adolescencia se asume como el docente con función de orientación al que se refiere la Ley 1620 y cada representante del claustro de maestros al Consejo Directivo se asume como el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar al que se refiere la misma ley.

Parágrafo 2: Respecto a la participación de los Coordinadores de Convivencia Escolar y los representantes del claustro de maestros al Consejo Directivo, solo deberán asistir a la reunión los que pertenezcan a la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso se va a tratar.

Parágrafo 3: El Comité Escolar de Convivencia convocará en condición de invitado a un religioso de la comunidad escolapia, cuya participación en el comité estará sujeta a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1620.

Parágrafo 4: En ausencia del Rector del Colegio, presidirá el Comité Escolar de Convivencia el Coordinador de Convivencia de la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso va a ser tratado.

Parágrafo 5: Si el número de miembros del Comité Escolar de Convivencia que va a sesionar es par, se invitará un Coordinador de Convivencia adicional para obtener un número impar de participantes.

3.2.8.3. Funciones

3.2.8.3.1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestros y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre maestros.

3.2.8.3.2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3.2.8.3.3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

3.2.8.3.4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualesquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la misma Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

3.2.8.3.5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

3.2.8.3.6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

3.2.8.3.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

3.2.8.3.8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudad.

Parágrafo 1: Durante todas las sesiones del Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta la cual deberá contener los siguientes requisitos según el Decreto 1965 Art.10: Lugar, fecha de la reunión, registro de los miembros del comité, indicación de los medios para convocar a la reunión, síntesis de los temas tratados, acciones, recomendaciones, conceptos adoptados y votaciones, firma del presidente del comité y secretario.

Parágrafo 2: El Comité debe establecer un reglamento donde se tenga en cuenta lo correspondiente a sesiones, quórum decisorio y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la ejecución y permanencia en el Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En consonancia con la espiritualidad y la pedagogía calasancias, con nuestro estilo pedagógico escolapio —fruto de una una larga tradición en Colombia— y con las recientes disposiciones legales educativas (Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013), los Colegios Calasanz apostamos por una gestión integral de la convivencia escolar en la cual buscamos desarrollar a fondo sus distintos componentes, superando la tendencia a quedarnos solo en la atención de las situaciones que afectan negativamente la convivencia y disciplina escolar.

4.1. Principios

4.1.1 Participación

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. A tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

4.1.2 Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

4.1.3 Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4.1.4 Diversidad

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto, aceptación y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4.1.5 Integralidad

La filosofía del sistema será integral y preventiva, por lo tanto, estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

4.1.6 Proporcionalidad

Las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación han de ser proporcionales y no desmedidas. Así pues, los correctivos pedagógicos y sanciones que se impongan deben ser los adecuados para alcanzar el fin que los justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

4.1.7 Tutela y protección del estudiante

En virtud de los principios de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, ratificados en el XLVII Capítulo General, los Colegios Calasanz se imponen como objetivo la seguridad en todos los ámbitos, de tal manera que los estudiantes crezcan en armonía con el entorno y se sientan protegidos por la comunidad educativa. La responsabilidad sobre este aspecto no descansa solamente sobre los directivos de la escuela; todas las personas y órganos colegiados que componen la comunidad escolar tienen el deber de esforzarse en crear un ambiente apropiado y cultivar el sentimiento de tutela y protección del educando. Esta orientación se materializa en la Política para la protección de Infancia y Adolescencia (PIA).

4.1.8 Evangelización

Desde los orígenes de las Escuelas Pías, los esfuerzos educativos se han orientado a la luz del Evangelio y tienden a afianzar en el estudiante su relación consigo mismo, con los demás, con Dios y con el mundo. A través de este proceso educativo-evangelizador se pretende que el estudiante descubra su más profunda identidad y contribuya a salvar a la persona entera de la esclavitud de la ignorancia y el pecado y pueda tomar y afrontar decisiones en su vida.

4.1.9 Acompañamiento

Constituye uno de los elementos de identidad de las Escuelas Pías, según el XLVI Capítulo General, y consiste en la atención personalizada de los estudiantes, mediante la cual se favorece que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestras obras se sientan amados y respetados, ofreciéndoles todos los medios disponibles para ayudar a su desarrollo integral: académico, psicoafectivo, social y espiritual.

4.1.10 Educación inclusiva

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Decreto 1421 de 2017).

4.2. Componente de Promoción

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz damos primacía a lo que nuestro Maestro y Fundador llamaba *"la promoción del bien",* es decir, apostamos por cultivar en nuestros estudiantes los grandes valores humanos y cristianos que llevan a la plenitud de la persona y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y fraterna. Consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción —antes que las acciones de tipo correctivo— tienen un mayor impacto en el fomento de la sana convivencia y en la creación de un entorno favorable para la construcción de ciudadanía y el ejercicio real y efectivo de la diversa gama de derechos que tiene toda persona.

4.2.1. Actitudes formativas

Las actitudes formativas son todos aquellos actos, posturas y comportamientos que favorecen la consecución de los fines educativos calasancios, son generadoras de tejido humano que contribuyen al crecimiento personal y de la Comunidad Educativa. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a Conocer, a Convivir, a Hacer y a Ser. Son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, para una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de su libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.

4.2.1.1. Para Aprender a Conocer

Para propiciar la excelencia académica, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

4.2.1.1.1. Asistir puntualmente a las clases y mantener una actitud de escucha para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.

4.2.1.1.2. Mantener un ritmo de trabajo que favorezca el aprendizaje:

a. Haciendo con empeño y dedicación los trabajos solicitados o que hacen parte de los deberes escolares.
b. Preguntando en todos los casos en los cuales se tengan dudas o se necesiten otras formas de explicación.
c. Participando en las discusiones, expresando las propias ideas, respetando las ajenas, hablando de lo que se ha leído o consultado y haciendo aclaraciones.

4.2.1.1.3. Escuchar lo que el maestro y los demás compañeros dicen con el deseo de aprender.

4.2.1.1.4. Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen y hacer un esfuerzo por comprender y respetar sus razones.

4.2.1.1.5. Tomar nota de las tareas y trabajos asignados en la agenda escolar, teniendo en cuenta que es una obligación del estudiante.

4.2.1.1.6. Realizar personalmente las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos.

4.2.1.1.7. Portar los útiles escolares correspondientes según el horario de clase, permitiendo un ritmo de trabajo adecuado y oportuno.

4.2.1.1.8. Cuidar los libros de consulta —los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas— de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.

4.2.1.1.9. Llevar los cuadernos de manera ordenada y procurar el cuidado de los útiles escolares.

4.2.1.1.10. Dar un buen trato a todos los recursos materiales que facilitan el proceso de conocimiento, de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.

4.2.1.1.11. Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognoscitivas de investigación científica, indagación filosófica, lectura y consulta de diversas fuentes, experimentación y práctica, perseverancia en el esfuerzo por conocer.

4.2.1.3.12 Asumir el proceso evaluativo y auto evaluativo como herramienta necesaria para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.

4.2.1.1.13 Usar adecuadamente y solo para fines educativos, las herramientas tecnológicas dentro del aula de clase, de acuerdo a las orientaciones del maestro.

4.2.1.2. Para Aprender a Convivir

Para cultivar el compromiso ético, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

4.2.1.2.1. Tratar a los demás con dignidad y respeto:

a. Viendo a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a su imagen y semejanza.
b. Aceptando las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no todos tenemos.
c. Comportándose con los otros, procurando un buen trato con palabras y actitudes.

4.2.1.2.2 Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás: saludar y despedirse, interesarse por el bienestar de los demás, solicitar amablemente un favor, dar las gracias y presentar excusas.

4.2.1.2.3. Valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con los demás, teniendo actitudes de aceptación y respeto hacia todas las personas y en abierto rechazo a cualquier tipo de discriminación en razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.

4.2.1.2.4. Colaborar con la presentación y el aseo del Colegio, siendo ordenados y tratando con cuidado y esmero la planta física y los bienes de la Institución.

4.2.1.2.5. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, siguiendo el conducto regular:

a. Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
b. Reconociendo los errores, diciendo la verdad y reflexionando sobre la propia responsabilidad frente a un conflicto.
c. Resaltando lo que nos acerca e identifica, dando menos importancia a lo que separa.
d. Buscando las personas apropiadas para que sean ellas las que medien en una situación conflictiva, evitando así tomar decisiones inapropiadas.
e. Evitando siempre cualquier tipo de agresión a los demás.
f. Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más importantes que sus diferencias.
g. Asumiendo que la paz comienza por nuestras propias actitudes y acciones.

4.2.1.2.6. Asumir el Servicio Social como compromiso con la sociedad y como oportunidad para compartir solidariamente con los demás.

4.2.1.2.7. Colaborar solidariamente con la Fundación Educativa Calasanz.

4.2.1.2.8. Vivir el padrinazgo que realizan los estudiantes de grados superiores como corresponsabilidad en la formación de los más pequeños en Piedad y Letras.

4.2.1.2.9. Establecer relaciones afectivas que favorezcan el desarrollo integral y que respeten los criterios de asimetría de edad y el derecho de los demás estudiantes a vivir sanamente la etapa del ciclo vital en la que se encuentren.

4.2.1.2.10. Valorar la importancia de denunciar todo aquello que atente contra la sana convivencia y la integridad de las personas.

4.2.1.3. Para Aprender a Hacer

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

4.2.1.3.1. Desarrollar las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.

4.2.1.3.2. Valorar las diferencias como manifestaciones de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y que los dones de ellos son un aporte para uno mismo.

4.2.1.3.3. Favorecer un clima de confianza y respeto mutuo en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas, pastorales, curriculares y extracurriculares.

4.2.1.3.4. Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales tanto el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, como el descubrimiento de los dones personales, mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.

4.2.1.3.5. Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento.

4.2.1.3.6. Dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a potenciar tales capacidades y habilidades.

4.2.1.3.7. Ser atento, sensible y solidario ante las necesidades de los que sufren y las realidades dolorosas del país y del mundo.

4.2.1.4. Para Aprender a Ser

Para cooperar en la construcción de la propia identidad, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

4.2.1.4.1. Respetar, cuidar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros.

4.2.1.4.2. Tener hábitos de higiene, aseo, presentación personal y orden en los diferentes espacios, como signo de respeto por uno mismo y por los demás.

4.2.1.4.3. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el Colegio para conocerse a sí mismo, a los otros y a Dios, participando en todas las actividades que para ello se programen, independientemente de la religión que se profese.
4.2.1.4.4. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
4.2.1.4.5. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla mediante el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando todo lo que dañe su calidad.
4.2.1.4.6. Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
4.2.1.4.7. Vivir los valores humanos y cristianos, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad.

4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos

4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante

Los estudiantes serán acreedores a reconocimientos cuando presenten un desempeño escolar destacado en sintonía con el Ideario Educativo Calasanz. Consideramos que la concesión de los reconocimientos debe hacerse siguiendo un debido progreso, según los siguientes criterios:

a. Los reconocimientos de los talentos personales y grupales se realizarán de manera equitativa a través del año escolar, ajustándose lo mejor posible a la realidad y buscando, ante todo, cooperar a la verdad de lo mejor de cada persona.
b. Las decisiones se tomarán como fruto de un proceso de acompañamiento personal en el cual intervendrán diferentes instancias que progresivamente validarán o ratificarán las actitudes formativas, los dones y talentos de los estudiantes. De dicho proceso no solo se informará a la familia, también se le hará partícipe y se diseñarán conjuntamente estrategias formativas y de apoyo.
c. El punto de referencia esencial no lo constituirá la comparación con los otros, sino la dinámica de progreso personal y/o grupal en clave de mejoramiento continuo.
d. El punto de llegada, más que una perfección idealista en cualquier ámbito cultural, siempre será la búsqueda de ser cada vez mejor, con relación a lo alcanzado y a lo que aún se puede lograr.

4.2.2.2. Reconocimientos

Los reconocimientos constituyen el conjunto de estrategias formativas que la comunidad educativa implementa para cultivar y exaltar a los estudiantes cuando integren con profundidad las actitudes formativas que favorecen el logro de los fines de la educación calasancia, cuando sean testimonio de los valores humanos y calasancios y cuando muestren un compromiso decidido con el desarrollo de sus dones y talentos en clave de crecimiento personal y puesta de servicio generoso a los demás.

Todos los maestros y personal de apoyo cooperarán, en primera instancia, para potenciar y exaltar las actitudes formativas descritas, al igual que los valores humanos y calasancios y los talentos de los estudiantes. Los reconocimientos que la institución educativa otorga a los estudiantes que integren en su vivir educativo las actitudes formativas de la educación calasancia, son:

a. **Felicitación verbal personal y/o pública**. Ante el grupo en general o en conversación con el estudiante, el maestro hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.
b. **Notificación escrita a los padres de familia de logros y avances**. Si el estudiante continúa destacándose en su desempeño escolar en alguna de las áreas, el maestro notificará a los padres de familia o acudientes, los avances sobresalientes de su hijo en el proceso de aprendizaje y les brindará recomendaciones para afianzar sus logros.
c. **Izada de bandera.** Acorde a la actitud formativa que se quiere exaltar y según lo dictamine la instancia correspondiente, en las efemérides patrias, cívicas o institucionales, se concederá el honor a un grupo de estudiantes de izar los pabellones nacional, local e institucional.
d. **Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados por desempeño académico en cada área al final del periodo académico**. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación de cada periodo, según los resultados obtenidos.
e. **Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados en su desempeño de convivencia escolar en cada curso al final del periodo académico**. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación de cada periodo.
f. **Participación en eventos institucionales o interinstitucionales de diversa índole escolar regionales, nacionales o internacionales**. En la medida de las posibilidades del Colegio, se dará prioridad a los estudiantes destacados en las diferentes áreas, para que participen en foros, encuentros, seminarios, talleres, cursos, convivencias, torneos deportivos, entre otros, que les permitan crecer en sus talentos particulares o tener el honor de representar a toda la Comunidad Educativa, cuidando que la promoción de este aspecto determinado de su personalidad, no afecte negativamente su proceso de formación integral.
g. **Exaltación «CRESCENDO»**. A lo largo del año, el Director de Curso hará un reconocimiento a los estudiantes ante el salón de clases, por una actitud formativa, valor o talento por los cuales se destaquen. Para ello, utilizará las estrategias comunicativas más pertinentes e informará a las familias.
h. **Mención de Honor «PIEDAD Y LETRAS» académica.** Se otorga a los estudiantes destacados por el mayor promedio en su desempeño académico al final del año escolar. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación según los resultados obtenidos.
i. **Mención de Honor «PIEDAD Y LETRAS» de convivencia.** Se otorga a los estudiantes destacados por desempeño de convivencia escolar al final del año escolar. La elección se realiza en la Comisión de Evaluación.
j. **Galardón «EXCELENCIA CALASANCIA».** Con base en el balance de la Comisión de Evaluación realizado al final del año lectivo, se destacará al estudiante de cada curso, que presente un excelente desempeño integral. Esto es: conjugando excelencia académica, compromiso ético, crecimiento humano-espiritual e identidad calasancia. En la ceremonia de clausura del año escolar, se hará entrega pública del máximo reconocimiento que otorga la comunidad educativa.
k. **Reconocimientos por resultados destacados en pruebas evaluativas y por desempeños sobresalientes en eventos externos, bien sea a título personal, institucional, regional o nacional.** El Consejo Académico definirá los criterios, los protocolos y las estrategias para su concesión.
l. **Nominación por parte del Colegio para optar por beneficios educativos externos**. El Consejo de Rectoría definirá los mecanismos y criterios para este proceso de postulación.
m. **Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en grado 11º por desempeños destacados en las pruebas Saber 11°, por excelencia calasancia (integralidad), por compañerismo, por toda una vida en Calasanz,** entre otros. Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo de Rectoría, definirán entre sí los criterios, protocolos y estrategias para hacer dichos reconocimientos a los estudiantes de grado 11°.

Parágrafo 1: El orden en el que se encuentran descritos los reconocimientos no es necesariamente un orden progresivo. Su concesión se hará de acuerdo a la dimensión del mérito a resaltar.

Parágrafo 2: Los reconocimientos anteriormente señalados constituyen el conjunto central de estrategias para la promoción de talentos. No obstante, a través de las instancias docentes y directivas, el Colegio podrá implementar otros reconocimientos que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso y justificando su sentido y la importancia de su aplicación.

Parágrafo 3: Al implementar estos reconocimientos, el Colegio evitará aquellos que generen competencia o preferencia.

4.2.3. Otras acciones de promoción

4.2.3.1. Implementación anual del proyecto de Gobierno Escolar, integrando los ajustes de mejoramiento fruto de la evaluación del año anterior, por parte del Departamento de Ciencias Sociales. De este proyecto se destaca la promoción y elección del Gobierno Escolar (Personero Estudiantil, Consejo Estudiantil, representante al Consejo Directivo) y el acompañamiento formativo por parte de los maestros.
4.2.3.2. Programas de divulgación y formación sobre derechos y deberes de los estudiantes y sobre la responsabilidad de los representantes del Gobierno Escolar.
4.2.3.3. Implementación anual de los proyectos del DDH y Cátedra Calasanz.
4.2.3.4. Socialización de las novedades del Manual de Convivencia Escolar y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta al inicio del año escolar y en la presentación del curso tanto a estudiantes como a padres de familia.

4.2.3.5. Procesos de capacitación interna para la formación de directores de curso y en el acompañamiento educativo a los estudiantes.
4.2.3.6. Talleres personales, focales o grupales para el desarrollo de habilidades sociales de los estudiantes.
4.2.3.7. Procesos pastorales orientados para la construcción de la propia identidad y del tejido humano desde los valores del Evangelio.
4.2.3.8. Espacios grupales y/o de reflexión personal (convivencias, retiros espirituales, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores calasancios y desde ellas aportar al crecimiento personal y de consolidación grupal.
4.2.3.9. Espacios pedagógicos innovadores (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para una formación integral.
4.2.3.10. Estrategias comunicativas de diversa índole (carteleras, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.

4.3. Componente de Prevención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz intervenimos oportunamente en lo referente a los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que podrían afectar las relaciones personales entre los miembros de la Comunidad Educativa, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el contexto escolar.

A lo largo del proceso educativo, en especial en los primeros años, buscamos prevenir situaciones que más tarde habría que subsanar, no solo porque somos conscientes de que en la infancia y la adolescencia se construyen las estructuras básicas de la persona que durarán toda la vida, sino porque lo hacemos especialmente animados por las intuiciones de nuestro fundador San José de Calasanz: *"Si desde los más tiernos años los niños son imbuidos diligentemente en la Piedad y las Letras, ha de preverse con fundamento un feliz trascurso de toda su vida."*

Además, en los Colegios Calasanz se quiere establecer la cultura del buen trato, teniendo como propósito favorecer el crecimiento y el desarrollo personal de toda la Comunidad Educativa. En este sentido se promueven las interacciones que suscitan un sentimiento mutuo de reconocimiento, respeto y valoración entre las personas.

4.3.1. Acciones de prevención

4.3.1.1. Estudio de apartados del Manual de Convivencia con los estudiantes por parte del Director de Curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
4.3.1.2. Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del Colegio.
4.3.1.3. Programación de conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia por parte de DDH y Pastoral, sobre factores de riesgo identificados.
4.3.1.4. Estudio de casos de estudiantes o grupos por secciones o por instancias de acompañamiento.
4.3.1.5. Acompañamiento permanente de los directores de curso, los maestros y las demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
4.3.1.6. Proyectos liderados por el DDH con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).
4.3.1.7. Proyectos liderados por el Departamento de Pastoral con enfoque preventivo: convivencias, retiros espirituales, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
4.3.1.8. Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar, por parte de los Coordinadores de Convivencia.
4.3.1.9. Divulgación e integración de los Manifiestos Calasanz para aprender a convivir por parte de los equipos de maestros y de los Coordinadores de Convivencia.
4.3.1.10. Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.
4.3.1.11. Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
4.3.1.12. Remisiones a profesionales externos para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
4.3.1.13. Campañas formativas en temas de convivencia escolar lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
4.3.1.14. Reuniones de empalme entre directores de curso y coordinadores de sección, al iniciar el año escolar, para dar continuidad a los procesos formativos.
4.3.1.15. Espacios e itinerarios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
4.3.1.16. Talleres de formación y de apoyo realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales.

4.3.2. Política para la Protección de Infancia y Adolescencia (PIA)

4.3.2.1. Justificación

El Estado y la sociedad —y dentro de esta, la escuela y la Iglesia— como corresponsables con las familias en la formación de niñas, niños y adolescentes, tienen presente que estos son un grupo social vulnerable por su condición de seres humanos en formación y, en consecuencia, dependientes de los adultos, al estar necesitados de su apoyo y acompañamiento para alcanzar su desarrollo integral.

La implementación del Manual de Protección de Infancia y Adolescencia en los Colegios Calasanz, durante la década 2004-2014, permitió cumplir satisfactoriamente nuestro compromiso de garantizarles un ambiente de protección, amor y comprensión a nuestros estudiantes. De igual manera, nos permitió prevenir oportunamente todo lo que pudiera atentar contra ellos y atender de manera eficaz las situaciones que podrían afectar su integridad, reparando los daños causados de manera que no se frenaran los dinamismos de crecimiento personal y comunitario.

Desde el año 2015, atendiendo a la reglamentación y al marco normativo vigente, hemos querido articular en el componente de prevención que se menciona en la Ley 1620, este valioso instrumento incorporándolo a la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, bajo la modalidad de una PIA. En ella atendemos a las disposiciones, tanto del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que regula la interacción entre adultos y niños, como de la Ley de Convivencia Escolar (1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013) que regula la interacción entre pares. Toda vez que, aunque tienen una ruta de atención diferente, ambas buscan regular la agresión en las relaciones cotidianas y brindan directrices ante las problemáticas del maltrato y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

La PIA se articula con el Programa Nacional para la formación de Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y con el Proyecto de Derechos Humanos de manera transversal como nuestra gestión para la promoción y la prevención de la cultura del buen trato calasancio, propendiendo por la formación en valores ciudadanos de respeto, tolerancia, afecto y solidaridad, no solo en los niños, niñas y adolescentes, sino también involucrando a todos miembros de la Comunidad Educativa.

4.3.2.2. Objetivos

La PIA de los Colegios Calasanz tiene como objetivos:

4.3.2.2.1. Cultivar una dinámica de "amor ordenado" o buen trato en las relaciones de los estudiantes con los directivos, maestros y demás personal que laboran en la Institución, de manera que prime hacia ellos el respeto a su integridad y la orientación de sus vidas hacia su desarrollo pleno y feliz.
4.3.2.2.2. Prevenir a nuestras niñas, niños y adolescentes ante el riesgo de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o abuso sexual dentro de la misma Institución educativa o fuera de ella por parte de los adultos o de sus pares.

4.3.2.3. Conceptos básicos

Para tener claro con quiénes nos relacionamos a diario y saber qué tipo de relaciones personales establecemos entre nosotros:

- ***Niña o niño*:** persona entre los cero (0) y los doce (12) años. (Art. 3°, Ley 1098 de 2006)
- ***Adolescente*:** persona entre los doce (12) y los dieciocho (18) años de edad. (Art. 3°, Ley 1098 de 2006)
- ***Sujeto de ley*:** persona mayor de 14 años. (Art. 3°, Ley 1098 de 2006)
- ***Adulto*:** toda persona mayor de edad.
- ***Institución*:** los Colegios Calasanz o las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías – Padres Escolapios.

Para comprender mejor la cultura de la prevención y la protección de la infancia y la adolescencia, y aportar a su construcción en la escuela:

- **Art. 44 Constitución Política de Colombia:** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
  La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.
  Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- **Art. 43 Ley 1098:** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones educativas de Primaria y Secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida e integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Por lo tanto, deben:
  - Formarlos en valores: respeto por la diferencia, trato respetuoso y considerado a los demás.
  - Protegerlos contra todo tipo de maltrato.
- ***Protección integral*:** "… al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo al principio del interés superior." (Art. 7°, Ley 1098)
- ***Interés superior*:** "se entiende por interés del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes." (Art. 8°, Ley 1098)
- ***Prevalencia de los derechos*:** "en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas, los niños y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente" (Art. 9°, Ley 1098)
- ***Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano***. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano." (Art. 17°, Ley 1098)
- ***Derecho a la integridad personal*:** "las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tiene derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario." (Art. 18°, Ley 1098)

Para profundizar en el tema del maltrato y comprometernos en su erradicación (Arruabarrena & Ochotorena, 1994) [4]:

- ***Maltrato infantil*:** "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona." (Art. 18°, Ley 1098). El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías en función de diferentes variables.
- ***Maltrato físico*:** cualquier acción no accidental por parte de padres, educadores o adultos en general y demás personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o le ponga en grave riesgo de padecerlo.
- ***Negligencia y abandono físico*:** situación en las que las necesidades físicas básicas del niño, niña y adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y salud) no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos a cargo del niño, niña o adolescente.
- ***Maltrato y abandono emocional*:** el maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de los adultos a cargo del niño, niña o adolescente. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción inicial por el niño, niña o adolescente y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- ***Maltrato institucional*:** Se trata de cualquier norma, programa o procedimiento, que, por acción u omisión de una Institución, vulnere la dignidad del niño, niña y adolescente, con o sin contacto físico directo con él o ella. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o destinación de recursos.

Para profundizar en el tema de la violencia sexual, una modalidad del maltrato infantil, y comprometernos en la construcción de relaciones respetuosas y fraternas con la niñez y la adolescencia:

- ***Violencia sexual:*** todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- ***Abuso sexual*:** consiste en cualquier forma de agresión sexual con o sin contacto físico a nivel intrafamiliar o extrafamiliar; puede incluir exhibicionismo, provocación sexual y/o exposición a material pornográfico con o sin consentimiento.
- ***Explotación sexual:*** es una categoría de violencia sexual en la que el abusador persigue un beneficio económico. Se suele equiparar con el comercio sexual infantil y se presenta en diferentes modalidades: tráfico sexual, turismo sexual, prostitución infantil y pornografía infantil.
- ***Ciber acoso*:** además de lo contenido en el numeral "Conceptos básicos":
  a. *Sexting*: el envío de contenido erótico o pornográfico por medio de mensajes de texto.
  b. *Grooming*: el establecimiento de una amistad cibernética inicialmente entre un adulto y un menor de edad para ganarse su confianza y así poder más tarde abusar sexualmente de él.

4.3.2.4. Compromisos

4.3.2.4.1. Compromisos de la Institución

a. Garantizar la idoneidad de los adultos que laboran en la Institución en lo referente al buen trato y cuidado protector de los estudiantes, aplicando el siguiente procedimiento en el proceso de selección para todos los cargos:
   - Entrevista personal.
   - Evaluación psicológica.
   - Visita domiciliaria para conocer el contexto familiar y social.

[4] Arruabarrena, M. y Ochotorena, J. (1994). Maltrato a los niños en la familia. España: Pirámide.

- Confrontación de las referencias laborales y personales.
- Verificación de la inexistencia de antecedentes judiciales al momento de la elaboración del contrato, con constatación explícita en lo relativo al maltrato infantil y al abuso sexual.

b. Las directivas del Colegio tomarán en serio toda consideración de las niñas, niños y adolescentes sobre situaciones o casos de maltrato infantil y abuso sexual. Para la atención adecuada de las mismas nadie será sancionado ni condenado, sin que previamente se haya adelantado un proceso disciplinario serio, basado en pruebas legalmente recaudadas y donde no se haya violado el derecho al debido proceso y a la contradicción de la prueba.
c. Ajustándose a lo establecido en la Ruta de Atención Integral para situaciones tipo III, todo caso de maltrato infantil o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes será denunciado ante las autoridades competentes. En todo caso y sin importar las personas implicadas, la Orden Religiosa de las Escuelas Pías y los Colegios Calasanz se ponen de parte de las niñas, niños y adolescentes maltratados y abusados y asumen su vocería y la defensa de sus derechos en cumplimiento de la obligación constitucional y legal.
d. Cada Rector o Director de obra, mediante Resolución, nombrará a una persona idónea para encargarse específicamente de la protección de niñas, niños y adolescentes. Dicha persona se denominará Protector de infancia y adolescencia.
e. Realizar las modificaciones e inversiones locativas necesarias para hacer del Colegio un espacio seguro, donde se cuenten con las condiciones para el cuidado de los estudiantes. Una de ellas, garantizar que toda oficina, dependencia o despacho, tenga ventanas o al menos una puerta con vidrio que permita observar desde fuera lo que sucede al interior de tales lugares.
f. Establecer un acuerdo para el uso controlado y ético del internet, redes sociales y comunidades virtuales y divulgarlo con los estudiantes y sus padres o acudientes.
g. Garantizar que los proyectos de ley (Derechos humanos y Programa nacional para la formación de la sexualidad y construcción de ciudadanía) sean ejes transversales de la educación calasancia articulándose con la PIA.
h. Tratar con absoluta reserva los nombres y datos de los estudiantes para garantizar un debido proceso sin vulnerar su derecho a la intimidad, al buen nombre y al buen trato para evitar victimización y/o discriminación por encontrarse identificado como un caso de atención especial a nivel educativo. (Congreso de la República 1991 Art. 15).
i. Presentar anualmente al Superior Provincial, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.

4.3.2.4.2. Compromisos del Protector de infancia y adolescencia

a. Velar por la divulgación e implementación de la PIA.
b. Capacitar a los padres de familia, maestros, empleados y personas que tengan contacto permanente con niños, niñas y adolescentes, para que participen activamente en su protección, en cuanto a la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
c. Cultivar la dinámica del amor ordenado o la cultura del buen trato en las niñas, niños y adolescentes y, a su vez, formarles en las rutas o mecanismos que han de seguir si son vulnerados sus derechos en los casos de maltrato infantil y abuso sexual.
d. Garantizar que el proyecto de educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad, contemple la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
e. Investigar, en asocio con las directivas de la Institución y ajustándose a la ruta de atención para situaciones tipo III, las denuncias serias y acusaciones, al igual que todo acto del que tenga conocimiento, sobre maltrato infantil y abuso sexual para ponerlas en conocimiento de la autoridad competente si hay mérito para ello.
f. Presentar semestralmente a la Rectoría, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.
g. Participar en el Comité Escolar de Convivencia.

4.3.2.4.3. Compromisos de maestros y directivos

a. Velar por el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, tratándolos siempre con cariño y respeto, incluyendo los momentos de llamados de atención y corrección.
b. Brindar ejemplos de buena conducta y evitar expresiones y gestos susceptibles de mala interpretación o que sean motivo de escándalo para niñas, niños y adolescentes.
c. Mantener límites claros basados en el respeto y la dignidad de las relaciones entre adultos, niñas, niños y adolescentes, especialmente en lo relacionado con las muestras de afecto y acogida.
d. Interactuar con las niñas, niños y adolescentes mediante una comunicación asertiva y minimizando el contacto físico que se preste para interpretaciones inadecuadas.
e. Utilizar un lenguaje respetuoso y digno para hacer referencia a las niñas, niños y adolescentes, con o sin su presencia, evitando cualquier forma de expresión verbal o gestual que lastime su dignidad como persona.
f. Evitar cualquier tipo de forcejeo con una niña, niño o adolescente. Solo es posible su utilización para inmovilizar a una niña, niño o adolescente que esté presentando autoagresión o esté poniendo en riesgo su integridad física o la de otro.
g. Las relaciones de maestros y empleados de la Institución con niñas, niños y adolescentes se darán exclusivamente en el horario y en el espacio escolar y serán fundamentalmente de índole educativa, cualquier otro tipo de relación es contrario al perfil del educador calasancio.
h. Los medios de comunicación oficiales entre maestros y demás personal del Colegio y estudiantes son los establecidos por la Institución (agenda escolar, correo electrónico institucional, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del Colegio). Así se hará saber a los padres de familia. Cualquier otro medio de comunicación (especialmente las redes sociales y la telefonía celular) no está autorizado por la Institución ni es pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el Colegio entre educadores y estudiantes.
i. Abstenerse de transportar en su vehículo a un niño, niña, adolescente o joven de la Institución, sin la autorización escrita de los padres de familia o acudientes, y sin haberlo comunicado al Directivo a cargo.
j. Informar al Protector de Infancia y Adolescencia en todo caso en el que se sospeche vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, quien activará la ruta de atención.
k. En cualquier evento en que exista representación de estudiantes acompañados por cualquier empleado de la Institución la presente Política tendrá vigencia y aplicación para garantizar la protección integral de nuestros estudiantes.

4.3.2.4.4. Compromisos de las familias

Como educadores y acompañantes reconocemos la importancia de la responsabilidad de las familias frente al proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes, tal como se expresa en el artículo 14 de la Ley 1098 de 2006: **LA RESPONSABILIDAD PARENTAL.** La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

a. Cultivar en sus hijos actitudes, hábitos y rutinas que favorezcan la cultura del buen trato y el autocuidado frente a situaciones de maltrato infantil y abuso sexual.
b. Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus hijos en casa, al salir del Colegio y en el campo de las relaciones interpersonales que sostienen fuera de la Institución.
c. Denunciar ante la Institución y ante la autoridad competente las sospechas fundadas acerca de la situación que vulnere los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
d. Abstenerse de vincular a la Institución educativa y a sus directivos, maestros y empleados en procesos contenciosos en los cuales disputen derechos u obligaciones sobre sus hijos. Los Colegios Calasanz y las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, son ajenos a cualquier litigio. Solamente se expedirán certificaciones, constancias y copias de documentos que sean solicitados por la autoridad competente.
e. Informar a la Institución las decisiones de las autoridades competentes que ameriten algún lineamiento especial para la Institución educativa, en cuanto a la custodia de los menores por parte de sus padres.

f. Acatar las disposiciones de la Institución respecto al seguimiento de rutas de atención y protocolos en los que se busque la garantía de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

4.3.2.4.5. Compromisos de los estudiantes

a. Adoptar estrategias de autocuidado y protección para evitar la vulneración de sus derechos.
b. Informar a sus padres o acudientes y a la Institución cuando hayan sido víctimas ellos mismos u otros niños, niñas o adolescentes de situaciones que atenten contra su integridad.
c. Mantener relaciones y actitudes propias de su rol como estudiante con maestros y empleados de la Institución dentro y fuera del espacio y tiempo escolar. Cualquier otro tipo de relación que no sea de índole netamente educativa no favorece los fines de la educación calasancia.
d. Establecer comunicación con los maestros y empleados de la Institución a través de los medios oficialmente establecidos por la Institución y presentados como tales a los padres de familia (agenda escolar, correo electrónico institucional, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del Colegio). Cualquier otro medio de comunicación (especialmente las redes sociales y la telefonía celular) no está autorizado por la Institución ni es pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el Colegio entre educadores y estudiantes.

4.4. Componente de Atención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz asistimos oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y el desarrollo de las competencias ciudadanas.

A través de dinámicas institucionales, donde se potencian procesos de propio conocimiento y transformación, personalización y evangelización —integrando vida, fe y cultura— se pretende que los estudiantes y los grupos identifiquen y afronten los dinamismos internos y externos de deshumanización y den pasos certeros hacia la reconciliación, la justicia y la reconstrucción del tejido humano.

4.4.1. Caracterización de faltas

Las faltas son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a la Institución o a las personas en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas. El incumplimiento de cualquiera de los deberes también constituye una falta.

En los Colegios Calasanz, categorizamos las faltas desde los cuatro aprendizajes de la Educación Calasancia:

4.4.1.1. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A CONOCER

- ***Inherentes al proceso de aprendizaje***: aquellas que lesionan el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás. El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje que hacen parte del cronograma institucional es un deber inherente al derecho de educarse.

4.4.1.1.1. La no presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades propuestos por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
4.4.1.1.2. La promoción de conductas que generen resistencia al cumplimiento de las actividades académicas programadas.
4.4.1.1.3. El incumplimiento en la consignación diaria de tareas y trabajos.
4.4.1.1.4. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
4.4.1.1.5. Los actos de indisciplina constante como charla, gritos, juegos en el lugar y momento inoportuno, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, comer en clase, entre otros que interfieren en los procesos formativos.
4.4.1.1.6. El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados o autorizados por la Institución en las diferentes actividades programadas.
4.4.1.1.7. Utilizar de forma inapropiada el tiempo de las clases destinado para realizar los trabajos y actividades propuestos por los maestros.
4.4.1.1.8. El incumplimiento de los compromisos académicos adquiridos durante el año escolar.
4.4.1.1.9. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre el Colegio y los padres de familia.
4.4.1.1.10. Todo tipo de fraude: Se establecen las siguientes acciones como fraude académico:

a. Copiar en examen.
b. Dejar que copien.
c. Copiar o prestar trabajo o tarea o hacérselo a un compañero.
d. Copiar trabajo de Internet.
e. Utilizar ideas sin citar.
f. Copiar y/o parafrasear sin citar.
g. Presentar certificado médico falso.
h. Utilizar material de apoyo no autorizado.
i. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus padres, maestros, directivos o administrativos del Colegio.
j. Incluir en un equipo de trabajo a personas que no han trabajado en el mismo o suplantar personas en cualquier prueba.
k. La venta de tareas y trabajos.
l. Presentar como propios los trabajos elaborados por personas diferentes al estudiante.
m. La indebida apropiación de propiedad intelectual.
Mejía, José F., Ordoñez, Claudia: "El fraude académico universitario, frecuencia y factores asociados (2004).
Investigación hecha por el Centro de Investigación y Formación en Educación (CIFE), de la Universidad de Los Andes.
n. El uso indebido de medios electrónicos para la obtención y/o distribución de estrategias académicas evaluativas tomadas de un texto cualquiera, incluido el que contiene la evaluación de otro estudiante.
o. Adulterar y/o modificar notas en las planillas de los maestros.

Parágrafo 1*:* Para determinar el fraude se inicia con la versión del maestro.

***Parágrafo 2*:** Todo estudiante que incurra en esta falta tendrá como valoración la nota mínima (1.0) en la actividad del área en la que la cometió e inicia el proceso disciplinario con la aplicación de los correctivos pedagógicos. Adicionalmente, se citará al padre de familia por parte del maestro del área. Se dejará registro escrito de este proceso en el folio del estudiante.

4.4.1.2. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A CONVIVIR

- ***Inherentes a las relaciones interpersonales***: aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de los demás en calidad de humanidad es un compromiso inherente al derecho educativo.

4.4.1.2.1. Generar indisciplina en actividades del Colegio o donde se identifique como estudiante de la Institución.
4.4.1.2.2. Hacer caso omiso a las indicaciones de los directivos, maestros y demás empleados de la Institución.
4.4.1.2.3. El trato impertinente, crear división y enemistad entre las personas, la brusquedad y el comportamiento despótico.
4.4.1.2.4. La práctica de juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.
4.4.1.2.5. La agresión física, verbal y gestual a cualquier persona.
4.4.1.2.6. Las humillaciones o el sometimiento a escarnio a cualquier persona.
4.4.1.2.7. Los actos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad por asimetría de intereses.
4.4.1.2.8. Los comportamientos que inciten a los menores a practicar actos que atenten contra el libre desarrollo de su personalidad y su integridad.
4.4.1.2.9. El uso de los medios de comunicación para agredir o menoscabar la dignidad propia o la de cualquier persona, mediante el envío de mensajes de texto, de fotografías y videos, de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat, el uso inapropiado de las diferentes redes sociales y/o el acoso telefónico.
4.4.1.2.10. La práctica del ciberacoso mediante el uso de los medios de comunicación, el envío de mensajes de texto, de fotografías y videos, de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat y el uso inapropiado de las diferentes redes sociales.
4.4.1.2.11. Realizar actos que atentan contra la dignidad de las personas o los principios institucionales, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.
4.4.1.2.12. Portar o usar explosivos, armas, objetos corto punzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.
4.4.1.2.13. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza.
4.4.1.2.14. El incumplimiento de los compromisos de convivencia, adquiridos durante el año escolar.

4.4.1.3. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A HACER

- ***Inherentes a los bienes materiales***: aquellas que lesionan los bienes materiales de la Institución y de las demás personas que interactúan en el proceso educativo. El respeto a los bienes materiales, debido a que estos están vinculados a personas o instituciones y son medios para el logro de los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse.

4.4.1.3.1. Promover desórdenes en cualquier sitio del Colegio y cualquier otro tipo de lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
4.4.1.3.2. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la Institución y en actividades programadas por la misma, como la compra, venta o intercambio de artículos no autorizados por el Colegio.
4.4.1.3.3. La destrucción intencional o el mal uso de la planta física del Colegio, de materiales escolares y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la Institución.
4.4.1.3.4. La destrucción intencional o el mal uso de bienes en lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.
4.4.1.3.5. La alteración, destrucción intencional o el mal uso de cualquier documento institucional.
4.4.1.3.6. Realizar acciones que atenten contra la conservación y el cuidado del medio ambiente.
4.4.1.3.7. La apropiación indebida de bienes ajenos.
4.4.1.3.8. La deshonestidad en el manejo de dinero.

Parágrafo: los estudiantes no deben traer al Colegio artículos costosos e innecesarios (aparatos electrónicos, reproductores de música y video, grandes sumas de dinero, joyas, etc.). El Colegio no se hace responsable de dichos objetos.

- ***Inherentes a la asistencia***: aquellas que lesionan el proceso educativo por ausentarse del mismo.

4.4.1.3.9. La injustificada llegada tarde a la Institución al inicio de la jornada escolar, a clases y a actividades de índole formativo, religioso o cultural.
4.4.1.3.10. La injustificada inasistencia a clases y actividades formativas.
4.4.1.3.11. La no presentación de la excusa por escrito, el día del reintegro a la Institución.
4.4.1.3.12. Evadirse de clases, sea no llegando al Colegio o sea escapándose de él o faltando a la clase sin justificación, aunque esté dentro del Colegio.
4.4.1.3.13. Evadir la presentación de evaluaciones, pruebas externas y pruebas semestrales.
4.4.1.3.14. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana, espiritual, Semana Calasanz, a las clases programadas en horario extendido o al servicio social.
4.4.1.3.15. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas o culturales del Colegio.
4.4.1.3.16. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización de la rectoría del Colegio.

Parágrafo 1: Ver numeral 6.8: Asistencia.

Parágrafo 2: La anterior caracterización de faltas aplica para todas aquellas actividades nacionales e internacionales donde los estudiantes participen con el aval del Colegio.

4.4.1.4. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A SER

- ***Inherentes a los valores intangibles***: aquellas que lesionan los bienes intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la Patria, los valores nacionales, sociales o religiosos. El respeto a los bienes intangibles, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia más seria en cuanto más esencial e importante para las personas y para la Institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad.

4.4.1.4.1. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la Institución educativa.
4.4.1.4.2. La práctica de acoso escolar y/o ciberacoso.
4.4.1.4.3. El trato discriminatorio en razón de etnia, credo, género u orientación sexual.
4.4.1.4.4. Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.4.1.4.5. Los chismes, las calumnias, el engaño y el irrespeto a cualquier persona.
4.4.1.4.6. El vocabulario soez, los insultos, las afrentas, los sobrenombres o las ridiculizaciones con base en diferencias de las personas.
4.4.1.4.7. La práctica de juegos que atentan contra la integridad moral de una persona y generan intimidación.
4.4.1.4.8. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas o contra los valores morales de la comunidad.
4.4.1.4.9. Crear, elaborar, traer, vender o difundir en el Colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

4.4.1.4.10. Incitar a los menores o pares a practicar actos que atenten contra la dignidad humana y los valores institucionales.

- ***Inherentes al desarrollo integral de la persona**:* aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de sí mismo en calidad de humanidad es un compromiso inherente al derecho educativo.

4.4.1.4.11. La descuidada presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
4.4.1.4.12. El desacato a las actitudes formativas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
4.4.1.4.13. Porte del uniforme que no esté acorde con lo establecido en el numeral 6.7.
4.4.1.4.14. Prestar uniformes o usar uniformes prestados con el fin de evadir la normatividad establecida.
4.4.1.4.15. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos, actividades lúdicas o después de la jornada escolar.
4.4.1.4.16. El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación humana y cristiana: oración de la mañana, convivencias, retiros espirituales, celebración eucarística, entre otros.
4.4.1.4.17. Generar indisciplina al utilizar las vías de evacuación asignadas.
4.4.1.4.18. Los juegos de azar o que atenten contra la integridad o generen intimidación o provoquen autovulneración.
4.4.1.4.19. La imitación de actitudes, juegos o programas que atenten contra la salud física o mental.
4.4.1.4.20. Involucrar a un estudiante menor o a otro compañero en una situación que ponga en riesgo su integridad.
4.4.1.4.21. Generar pánico y promover desorden mediante cualquier acción que provoque alteración sicológica o somática.
4.4.1.4.22. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas, kits "de vapeo", dentro de las instalaciones del colegio o en lugares donde se pueda identificar como estudiante de la institución; inducir al consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas dentro de la institución o presentarse a ella, bajo sus efectos.
4.4.1.4.23. Tomar y/o difundir en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la propia imagen, su valoración y la dignidad personal; así mismo, contenidos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4.4.1.4.24. Sumarse a subgrupos, presenciales o virtuales, para maltratar a otras personas, y participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
4.4.1.4.25. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
4.4.1.4.26. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal colombiano, o en la Ley de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

4.4.2 El debido proceso como principio estructurante

Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la Institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa, esto es, a expresar con libertad su versión de los hechos, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, excepto en casos de reincidencia.

4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos

Los **correctivos pedagógicos** constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus actos, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a demostrar actitudes coherentes para el logro de los fines educativos calasancios, la sana convivencia escolar y el ejercicio de la amplia gama de derechos de los demás.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor y, por ende, tiene incidencia en la valoración disciplinaria del periodo. En este sentido, es la falta la que conlleva al debido proceso y este determina la valoración disciplinaria.

Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la falta así lo amerita—, que un estudiante haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicado uno de mayor impacto formativo, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

Se otorga la potestad a los Equipos de Acompañamiento Integral para decidir sobre la aplicación de los correctivos pedagógicos que no son decisión de la Comisión de Evaluación.

Todos los directivos, maestros y personal de apoyo deben abordar, en primera instancia, los diferentes tipos de faltas, a través del siguiente procedimiento general:

4.4.2.1.1 Correctivos disciplinarios

Cada falta cometida por el estudiante es comunicada a los padres de familia, a través de la agenda escolar, con firma del maestro.

1) **Amonestación verbal** indicándole al estudiante la falta en la que incurre y ofreciéndole alternativas para un comportamiento adecuado.

2) **Amonestación escrita** en el formato correspondiente y en la agenda escolar del estudiante, ante la reiteración de la falta por la cual se realizó la amonestación verbal.

3) **Jornada de reflexión** la define el Equipo de Acompañamiento Integral o la Comisión de Evaluación y se ejecuta después de la notificación a los padres de familia o acudiente. Consiste en un trabajo personal y reflexivo del estudiante, que incluye, además, un acto reparador, mediante el diálogo formativo con el Coordinador de Convivencia, quien remitirá a las otras instancias de acompañamiento, en caso de ser necesario. Tras la participación del estudiante en la jornada se informará a los padres de familia o acudiente para hacer la respectiva retroalimentación.

   ***Parágrafo*: Procedimiento:**
   a. Se cita previamente al estudiante, a padres y/o acudientes.
   b. En la sesión, se indican de manera clara: la(s) falta(s) y su reiteración, el trabajo personal y reflexivo que debe realizar el estudiante y el acto reparador a realizar.
   c. Se levanta un acta donde conste: nombre del estudiante, nombres de los padres y/o acudiente que asistieron, las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto, la(s) falta(s) y su reiteración, el trabajo personal y reflexivo que debe realizar el estudiante y el acto reparador a realizar, y la indicación de no procedencia de recurso alguno contra este correctivo.

4) **Requerimiento disciplinario y de convivencia** se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que no ha cumplido las estrategias de mejoramiento y los compromisos acordados en las normas contenidas en el presente manual. Es definido en el Equipo de Acompañamiento Integral o la Comisión de Evaluación y lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante la Coordinación de Convivencia y/o el Director de Curso.

   ***Parágrafo 1:* Procedimiento:**
   a. Se cita previamente al estudiante, padres y/o acudiente.
   b. En la sesión, se indican de manera clara: las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante y/o los padres.
   c. Se levanta un acta, donde conste: nombre del estudiante, nombres de los padres y/o acudiente que asistieron, las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto, las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante y/o los padres, las nuevas estrategias y compromisos que se adquieren, y la indicación de no procedencia de recurso alguno contra este correctivo.

Parágrafo 2: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación previo análisis del caso.

5) **Suspensión de clases de 1 a 3 días** requerida por el Equipo de Acompañamiento Integral, definida por el Consejo de Rectoría y comunicada a través de Resolución Rectoral. Se procede con la entrega de actividades académicas y formativas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión en casa y que deben ser devueltas al finalizar la jornada escolar cada uno de los días de la suspensión. A este recurso se acude cuando otros correctivos disciplinarios no han surtido el efecto formativo esperado o la situación amerita salvaguardar el bien común y el respeto por la dignidad de las personas.

Parágrafo 1: **Procedimiento:**

a. Se comunica formalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente la apertura del proceso.
b. En la comunicación se debe indicar de manera clara y precisa: la descripción de cada una de las conductas realizadas por el estudiante, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (suspensión) a que llevaría esas faltas, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegue las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
c. Pasado el término, el Consejo de Rectoría entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la suspensión, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados. Si decide aplicar la suspensión, debe determinar el término de la misma y las actividades académicas y formativas que deba realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión.
d. Tomada la decisión de suspensión, se debe comunicar mediante Resolución Rectoral, en la cual se debe dejar constancia de la identidad del estudiante, los antecedentes y hechos que motivaron la suspensión, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada indicando claramente el número de días de suspensión, las actividades académicas y formativas que deba realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión, la posibilidad de presentar recurso de reposición ante la Rectoría, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término de cinco (5) días hábiles, para presentar el recurso.
e. En caso de presentar recurso de reposición ante la Rectoría, el Consejo de Rectoría estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera que sea la decisión, será comunicada a los interesados.
f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, este tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

6) **Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada:** se define en la Comisión de Evaluación ante la reiteración en el incumplimiento de las normas contenidas en este Manual. La firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el Director de Curso o la Coordinación de Convivencia con el aval de la Rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y, a la vez, exige a los padres de familia que se hagan presentes en el Colegio periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen comportamiento de su hijo(a).

El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra de que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del Colegio, razón por la cual, la comisión de evaluación remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo 1: En atención a los casos en que se vea afectada la convivencia escolar por la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como lo establece la Ley 1620 de 2013 con su Decreto reglamentario 1965 de 2013, se activará "la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar" con sus respectivos protocolos. Cabe aclarar que, en estos casos, además de activar la Ruta de Atención Integral, el Colegio aplicará los correctivos disciplinarios que la situación amerite.

Parágrafo 2: **Procedimiento:**

a. Se comunica formalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente la apertura del proceso.
b. En la comunicación se Idebe indicar, de manera clara y precisa la descripción de cada una de las conductas realizadas por el estudiante, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (permanencia institucional disciplinaria condicionada) a que llevaría esas faltas, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que puede presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la Coordinación de Convivencia con el aval de la Rectoría.
c. Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
d. Tomada la decisión de Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada, se comunica por escrito a los interesados la decisión, en la cual deben constar la identidad del estudiante, los antecedentes y hechos que motivaron la Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos y pruebas presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles, para presentarlo.
e. En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, esta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, este tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.1.2 Correctivos académicos

1) **Diálogo del maestro con el estudiante** para indicar las faltas relativas al proceso de aprendizaje y las actitudes formativas a asumir.
2) **Amonestación escrita** en el formato correspondiente y en la agenda escolar del estudiante ante el incumplimiento de los deberes académicos.
3) **Notificación o citación al padre de familia o acudiente por parte del maestro** del área en la cual se realiza la amonestación escrita para establecer —de mutuo acuerdo— estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
4) **Estudio y análisis del caso en el Equipo de Acompañamiento Integral** ante la reiteración de amonestaciones escritas o cuando el desempeño académico lo amerite.
5) **Citación al padre de familia o acudiente por parte del Director de Curso o Coordinador de Convivencia** para informar sobre la situación académica, las estrategias de mejoramiento y establecer compromisos. De esta reunión se dejará constancia en el formato correspondiente.
6) **Requerimiento Académico** consiste en un conjunto de condiciones exigidas al estudiante que reporte desempeño bajo en tres (3) o más áreas al término de cualquier período o cuyos comportamientos y actitudes no favorezcan la excelencia académica. También aplica para los estudiantes de la Básica Primaria que reporten

desempeño bajo en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana. Se define en la Comisión de Evaluación, lo firman los padres de familia y el estudiante con el Director de Curso, previo aval de la Coordinación Académica.

Parágrafo: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación previo análisis del caso.

7) **Permanencia Institucional Académica Condicionada** es determinada por la Comisión de Evaluación ante el incumplimiento del Requerimiento Académico y la firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el Director de Curso o la Coordinación de Convivencia con el aval de Rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y, a la vez, se exige a los padres de familia que se hagan presentes en el Colegio periódicamente con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen desempeño de su hijo.

El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra de que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del Colegio, razón por la cual la Comisión de Evaluación remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo: **Procedimiento:**

a. Se comunica formalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente la apertura del proceso.
b. En la comunicación se debe indicar de manera clara y precisa: la descripción del incumplimiento del requerimiento académico por parte del estudiante, las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, la consecuencia (Permanencia Institucional Académica Condicionada), la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la Coordinación de Convivencia con el aval de la Rectoría.
c. Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la Permanencia Institucional Académica Condicionada de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
d. Tomada la decisión de Permanencia Institucional Académica Condicionada se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual deben constar la identidad del estudiante y de los padres y/o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la Permanencia Institucional Académica Condicionada, las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos y pruebas presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentarlo.
e. En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, esta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
f. En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, este tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.1.3 Otros correctivos pedagógicos

1) **Requerimiento Familiar** se prescribe en los casos en que los padres de familia o acudiente no cumplan con los deberes estipulados en el presente Manual. Se define en el Equipo de Acompañamiento Integral y lo firman los padres de familia o acudiente ante el Director de Curso con el aval de la Rectoría.

Parágrafo 1: **Procedimiento:**

a. Se cita por escrito a los padres de familia indicando fecha, hora y motivo.
b. En sesión, con presencia de los padres de familia y/o acudiente se indica cuáles son los deberes que se encuentran en el Manual de Convivencia y que no han cumplido.
c. Se levanta un acta de la reunión, donde quede constancia del nombre del estudiante, nombre de los padres de familia y/o acudiente, listado de los deberes incumplidos por los padres o acudiente, normas del Manual de Convivencia que hacen referencia de los deberes incumplidos, compromisos de los padres y/o acudientes, indicación que no procede recurso alguno, firma de los padres de familia o acudiente, firma del Director de Curso.
d. En caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada por correo certificado.

Parágrafo 2: Este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de Evaluación previo análisis del caso.

2) **Requerimiento Especial** se aplica en caso de que el estudiante presente alguna de las siguientes características:

a. Desempeño bajo y no logrado en Disciplina al finalizar el año escolar anterior.
b. Repitencia del grado.

Lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante al comienzo del año escolar ante el Director de Curso y debe estar avalado por la Comisión de Evaluación del año anterior y por la Rectoría.

Parágrafo 1: Toda la documentación referida a estos correctivos debe reposar en el folio del estudiante.

Parágrafo 2: El presente elenco de correctivos pedagógicos no constituyen las únicas medidas que puede aplicar el Colegio para favorecer un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes a través de las instancias docentes y directivas. El Colegio podrá implementar otros correctivos y acciones reparadoras que se consideren oportunas y necesarias, según sea el caso y justificando su sentido y la necesidad de su aplicación.

Parágrafo 3: **Procedimiento:**

a. Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia y/o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
b. En sesión, con presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudiente se indica si el requerimiento es de orden disciplinario o por repitencia del grado, los hechos sobre los que se basa el requerimiento, las normas del Manual de Convivencia que sustentan el requerimiento, las exigencias y compromisos que debe cumplir el estudiante y su familia en el nuevo año escolar.
c. Se levanta un acta de la reunión donde quede constancia del nombre del estudiante, nombre de los padres de familia y/o acudiente, la causa del requerimiento, si es de orden disciplinario o por repitencia del grado, los hechos sobre los que se basa el requerimiento, se enuncian las normas a este respecto que se encuentran en el Manual de Convivencia, el listado de las exigencias y compromisos que deben cumplir el estudiante y los padres de familia y/o acudiente, la no posibilidad de interponer recursos.
d. En caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada por correo certificado.

4.4.2.2 Estrategias de Acompañamiento Integral

Además de las establecidas en la Política de Acompañamiento Integral, se determinan las siguientes estrategias para garantizar el debido proceso:

1. Notificación o citación a los padres de familias o acudiente por parte del maestro del área con el fin de establecer estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
2. Estudio y análisis del caso en el Equipo de Acompañamiento Integral cuando la situación del estudiante lo amerite.
3. Citación al padre de familia o acudiente por cualesquiera de los integrantes del Equipo de Acompañamiento para informar sobre el proceso formativo y establecer estrategias de mejoramiento.

4. Remisión a Coordinación de Convivencia por parte del Equipo de Acompañamiento para establecer estrategias de acompañamiento con el estudiante y los padres de familia o acudiente, en caso de ser necesario.
5. Remisión a otras instancias por parte del Equipo de Acompañamiento o a solicitud de los padres de familia, para establecer estrategias de acompañamiento con el estudiante y los padres de familia o acudiente, en caso de ser necesario.
6. Acompañamiento por parte del equipo de mediadores o conciliadores escolares según lo establecido en el protocolo de atención para situaciones tipo I y demás acciones y campañas que emprenda la Institución.

Parágrafo: de estas acciones se dejará constancia escrita en el folio del estudiante o en los formatos establecidos por la Institución para tal fin.

4.4.2.3 Criterios de valoración de Disciplina

La valoración del desempeño de Disciplina que se hace de los estudiantes al final de cada periodo constituye una estrategia formativa en sintonía con los cuatro aprendizajes de la educación calasancia, que propenden por la construcción de seres humanos que integren las actitudes formativas y la propuesta axiológica del Colegio y valoren el sentido positivo de la norma en la convivencia armónica y pacífica.

Los criterios definidos reflejarán la vivencia de dichos aprendizajes en el conjunto de las clases, actividades y situaciones de la vida escolar y han de asumirse en clave de oportunidad de crecimiento personal que permitan avanzar hacia la autonomía, la autodisciplina y el compromiso ético.

La nota será asignada por el Director de Curso y avalada por la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

CARACTERIZACIÓN	NIVEL DE DESEMPEÑO O VALORACIÓN
Si vive las actitudes formativas y cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, sin amonestaciones escritas.	Desempeño superior Desempeño logrado
Si tiene entre tres y cinco amonestaciones escritas, considerando las circunstancias atenuantes y/o agravantes.	Desempeño alto Desempeño logrado
Si tiene entre seis a diez amonestaciones escritas.	Desempeño básico Desempeño en proceso
Si tiene jornada de reflexión o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	
Si ha firmado requerimiento disciplinario durante el periodo o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Desempeño bajo Desempeño en proceso
Si tiene jornada de suspensión de uno a tres días o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	
Si tiene Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	

Parágrafo 1: Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante sobre la apropiación de las actitudes formativas, los valores y la normatividad de la propuesta educativa calasancia. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su proceso integral desde los cuatro aprendizajes de la educación calasancia.

Parágrafo 2: La valoración para los grados de Preescolar se realizará bajo los siguientes niveles de desempeño o valoración: logrado y en proceso.

4.4.2.4 Las sanciones

Las **sanciones** son medidas aplicadas a quienes, por su proceder, a juicio de las respectivas instancias decisorias, además de no cumplir los grandes objetivos del PEI manifiestan no estar interesados en cumplirlos o en contribuir a superar las situaciones que afectan la convivencia escolar o en respetar el ejercicio de los derechos de las personas de la comunidad educativa. Las sanciones se aplican después de agotados los correctivos pedagógicos ofertados por la Institución y tras observar una marcada indiferencia y falta de esfuerzo por superar las dificultades que entorpecen el proceso de excelencia académica y de sana convivencia escolar. Con ellas se busca salvaguardar a la comunidad educativa de quienes realmente no están interesados en la propuesta formativa calasancia, pues sus comportamientos y actitudes así lo manifiestan.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no son necesariamente progresivos.

Todos los casos que ameriten sanciones siempre serán estudiados exclusivamente por las Comisiones de Evaluación, las cuales harán la respectiva remisión, con los debidos soportes, al Consejo Directivo, del cual será competencia su aplicación. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución Rectoral y han de brindar la posibilidad del recurso de reposición y apelación en los términos establecidos en el presente Manual.

4.4.2.4.1 Negación del cupo para el año siguiente

Para la negación de cupo, se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo a la potestad que le concede al Colegio la Ley General de Educación (artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo):

a. **Criterios académicos:** la no promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La no promoción por segunda vez de un determinado grado, sea este un grado diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en la Institución para el año lectivo siguiente. Así mismo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en faltas relativas al aprender a conocer, el incumplimiento de requerimientos, la no presentación oportuna de recuperaciones o la falta de colaboración en actividades que favorecen el proceso de aprendizaje, son causales suficientes para la negación del cupo para el año siguiente.
b. **Criterios disciplinarios:** la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho-deber educativo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en situaciones disciplinarias, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante que afecten la sana convivencia escolar o demuestren no aceptación de las políticas educativas del Colegio, son causales suficientes para negar el cupo para el año siguiente.

c. **Criterio contractual:** los padres de familia o acudientes de un estudiante que no cumplan el Contrato de Cooperación Educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, pierden para su hijo el cupo.

d. **Criterio locativo**: para poder repetir un curso en el Colegio se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de conceder cupo a los estudiantes antiguos retirados de la Institución teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

Parágrafo 2: Procedimiento:

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia y/o acudiente indicando fecha, hora y el motivo.
- En sesión, con la presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudiente, se les indica el motivo de la negación del cupo para el año lectivo siguiente (académico, disciplinario, contractual, locativo, etc.) y la normatividad que soporta esta decisión de conformidad con el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto que puedan presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegar las pruebas se consideren necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia y/o acudiente. En el caso de que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada por correo certificado.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá aplicar o no la negación del cupo para el año siguiente de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la negación del cupo para el año siguiente, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres y/o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la negación o no del cupo para el año siguiente, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o la constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentar el recurso.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, ella estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o la modificación de la misma. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, este tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.4.2 Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio

La decisión del Consejo Directivo de cancelar matrícula y retirar del Colegio se notificará mediante Resolución Rectoral y el Rector citará a los padres de familia o acudiente y comunicará la decisión y los recursos de reposición y apelación.

Parágrafo: Procedimiento:

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia y/o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- En sesión, con la presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudiente, se hace una exposición de motivos por los cuales se dará la cancelación de la matrícula y retiro del estudiante del Colegio, la descripción de las normas que sustentan la decisión en el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto de que se puedan presentar descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en contra y allegar las pruebas que se consideren necesarias para sustentar los descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia y/o acudiente. En el caso de que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada por correo certificado.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la cancelación de la matrícula y retiro del Colegio, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la cancelación de la matrícula y retiro del Colegio, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres y/o acudiente; los antecedentes y hechos que motivaron la cancelación de la matrícula y retiro del Colegio, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, esta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo el recurso de apelación, este tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.4.3 No invitación a la ceremonia de Graduación de Bachilleres

Teniendo en cuenta que la ceremonia oficial de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace el Colegio como una forma de reconocimiento público, el Colegio se reserva el derecho de proclamarlos en la ceremonia de graduación cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Calasanz y de las normas establecidas por este Manual de Convivencia. Esta medida podrá ser requerida al Consejo Directivo por la Comisión de Evaluación. La decisión se notificará mediante Resolución Rectoral y el Rector citará a los padres de familia o acudientes para comunicarles la decisión.

Parágrafo: Procedimiento:

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia y/o acudiente indicando fecha, hora y motivo.
- En sesión con la presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudiente, se hace una exposición de motivos por los cuales no se invitará al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, la descripción de las normas que sustentan la decisión en el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo cinco (5) días hábiles con el objeto que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegue las pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán el estudiante y los padres de familia y/o acudiente. En el caso de que los padres de familia o acudiente se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada por correo certificado.
- Pasado el término anterior, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá invitar o no al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de no invitar al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres y/o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la no invitación al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme, y el término cinco (5) días hábiles para presentarlo.

- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, esta estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión o decidir dejarla sin efecto o modificarla. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente el recurso de apelación directamente al Consejo Directivo, este tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

4.4.2.5 Circunstancias atenuantes y agravantes

Al momento de aplicar correctivos pedagógicos y sanciones, es importante tener en cuenta que se consideran:

4.4.2.5.1 Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante.

a. Su desarrollo psicoafectivo, cognitivo, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
b. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
c. Haber observado buena conducta anterior.
d. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
e. Afección sicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
f. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.
g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
h. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
i. Presentar pruebas o evidencia de los hechos o material probatorio para realizar una aclaración de la situación

4.4.2.5.2 Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante.

a. Reincidir en las faltas.
b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
c. Haber mentido en forma oral o escrita en la versión libre para justificar la falta.
d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
f. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
g. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
h. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
i. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
j. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
k. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
l. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
m. El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal.
n. El rechazo repetido, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre el uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la Institución en las diferentes actividades programadas.
o. Desoír, pasar por alto o desestimar las recomendaciones, consejos e instrucciones que, en virtud de la realización de alguna actividad, se hayan hecho de manera puntual o reiterativa por parte de un maestro, con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de lo planeado.
p. Ocultar información, evidencia o material probatorio para evitar darle solución al caso.
q. Encubrir a otras personas que hayan incurrido en la misma acción disciplinaria.

4.4.2.6 Recursos de reposición y apelación

Cuando el estudiante, sus padres o acudiente consideren que no ha sido respetado el debido proceso o que han sido vulnerados sus derechos al momento de aplicar correctivos pedagógicos o sanciones, tendrán la posibilidad de controvertir ante la instancia que tomó la decisión (recurso de reposición) o ante la instancia jerárquica superior (recurso de apelación) en los siguientes términos:

1) Por suspensión de clases de uno (1) a tres (3) días, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al acudiente o padre de familia.
2) Por permanencia institucional condicionada, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
3) Por negación de cupo, en el término de los de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
4) Por cancelación de matrícula y retiro inmediato del Colegio, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
5) Por no invitación a la ceremonia de Graduación de Bachilleres, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

La Institución cuenta con el término de diez días hábiles para resolver tales recursos por escrito.

4.5 Activación de la Ruta de Atención Integral y gestión de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a la luz de la Ley 1620 de convivencia escolar y Decreto reglamentario 1965 de 2013

Los Colegios Calasanz hacemos prevalecer el acompañamiento a los estudiantes como parte fundamental y predominante para su crecimiento integral. De este modo, llevamos a cabo diferentes acciones y estrategias que sirven como garantes de la promoción de la sana convivencia escolar; y al mismo tiempo, velamos por mantener ambientes protectores.

En los casos donde se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes, seguimos los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar acogiéndonos a la Ley 1620, además aplicamos protocolos propios de intervención y generamos las redes de apoyo necesarias para favorecer, como valor agregado, el acompañamiento formativo a nuestros estudiantes y sus familias.

4.5.1 Definiciones (Art. 2, ley 1620 de 2013 y Art. 39, Decreto 1965 de 2013)

1. ***Competencias ciudadanas*:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. ***Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. ***Conflictos:*** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. ***Conflictos manejados inadecuadamente:*** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. ***Agresión escolar:*** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
6. ***Agresión física:*** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
7. ***Agresión verbal:*** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
8. ***Agresión gestual:*** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
9. ***Agresión relacional:*** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
10. ***Agresión electrónica:*** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
11. ***Acoso escolar (bullying):*** de acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
12. ***Ciberacoso escolar (ciberbullying):*** de acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
13. ***Violencia sexual:*** de acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
14. ***Vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:*** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
15. ***Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*****:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4.5.2 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la **Ley 1620 de 2013**.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el PEI, el Manual de Convivencia, y el SIEC cuando corresponda hacerlo, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.5.3 Clasificación de las situaciones (Art. 40, Decreto 1965 de 2013)

1. ***Situaciones tipo I****:* corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. ***Situaciones tipo II****:* corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualesquiera de las siguientes características:
   a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
   b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. ***Situaciones tipo III****:* corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4.5.4 Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los Colegios Calasanz:

El incumplimiento de normas del Manual de Convivencia, manejo inadecuado de conflictos, comunicación no asertiva, juegos bruscos que terminan en conflictos manejados, uso inadecuado de redes sociales y apropiación de pertenencias ajenas.

4.5.5 Protocolos para la atención de situaciones tipo I, II, III

4.5.5.1 Protocolo de atención para situaciones tipo I (Art. 42, Decreto 1965 de 2013)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en la atención de estos casos, según las directrices y mecanismos impartidos por los Coordinadores de Convivencia.

4.5.5.2 Protocolo de atención para situaciones tipo II (Art. 43, Decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

4.5.5.3 Protocolo de atención para situaciones tipo III (Art. 44, Decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4.5.6 Protocolos de intervención de situaciones Tipo I, II y III en los Colegios Calasanz

Para la intervención de cada una de las situaciones Tipo I, II y III, se debe garantizar:

a) La forma de iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones.
b) Los mecanismos que protejan el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro de las mismas.
c) Los mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de posibles acciones en su contra.
d) Las estrategias y alternativas de solución, tales como los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
e) Que las consecuencias aplicadas obedezcan al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, en concordancia con la constitución, los tratados internacionales, la ley y el Manual de Convivencia.
f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas con el fin de verificar si la solución fue efectiva.
g) Que las pautas y acuerdos sean atendidos por los integrantes de la comunidad educativa que les compete, con el fin de garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
h) Las medidas pedagógicas, donde la mediación, la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas, sean acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia.
i) La Ruta de Atención Integral para la promoción, prevención, atención, seguimiento y las acciones propuestas desde el plan de convivencia para el fortalecimiento, la mitigación del riesgo y el manejo de situaciones que afectan la convivencia.
j) El debido proceso para el manejo de las diferentes situaciones una vez agotado los procedimientos de cada protocolo de convivencia.

Protocolo de intervención de situaciones tipo I en los Colegios Calasanz

a) Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación tipo I que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar —garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al Director de Curso, Coordinador de Convivencia de la sección respectiva, Rector, integrante del comité escolar de convivencia, profesional de DDH o cualquier maestro de la Institución, quien se convertirá en el receptor de la situación y solicitará a los implicados (por separado y garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad), que escriban en el formato correspondiente la versión libre de la situación, utilizando el siguiente derrotero de preguntas:
¿Qué pasó?
¿Quiénes estaban presentes en el momento de la situación?
¿Qué había pasado antes con las personas implicadas?
¿Cómo te ha afectado esta situación?
¿Cuáles son las consecuencias que puede traer esta situación?
¿Cómo se podría solucionar esta situación?

b) Se identifica el tipo de situación detectando si es un caso que se puede mediar y resolver, o si es necesario llevarlo a una instancia del Equipo de Acompañamiento Integral.
Habiéndose requerido la instancia del Equipo de Acompañamiento, este identifica el tipo de situación para establecer las consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia o el protocolo de atención a situación Tipo I con la Ruta de Atención Integral respectiva, ambos identificados en el presente Manual. Se deja constancia en el acta de la reunión del Equipo de Acompañamiento. En todos los casos, se garantizará la reparación de los daños causados.

c) Con el fin de asegurar el restablecimiento de las buenas relaciones entre los implicados y generar oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas, se hará seguimiento al caso y a la efectividad de las medidas adoptadas dejando constancia escrita en el acta de la reunión del Equipo de Acompañamiento y en el folio de cada uno de los implicados.

d) Cuando la situación lo amerite, se informará de manera escrita o personalizada a los padres de familia o acudiente sobre las medidas adoptadas por la Institución frente a la intervención de la situación.

e) El manejo de cada una de las situaciones tipo I, serán consideradas como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.

f) En caso de que no se resuelva la situación, una vez agotado este procedimiento, se activa el protocolo de atención para situaciones tipo II con su debido proceso de intervención.

4.5.6.1 Protocolo de intervención de situaciones tipo II en los Colegios Calasanz

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un repetido y sistemático maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso, respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido, siendo la observación la primera herramienta para detectar estos casos.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

a) Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación tipo II que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar —garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al Director de Curso, Coordinador de Convivencia de la sección respectiva, Rector, integrante del comité escolar de convivencia, profesional de DDH o cualquier maestro de la Institución, quien se convertirá en el receptor de la situación y la remitirá a la instancia de Coordinación de Convivencia de la sección respectiva.

b) Se tendrán en cuenta las siguientes acciones para cada uno de los involucrados:

<u>VÍCTIMA:</u>

Apoyo y medidas de protección:

- Garantizar la seguridad del estudiante víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.
- Brindar condiciones de seguridad y confianza para que comunique lo que pasa.
- Vigilar las zonas en las que se detecte y que pueden ser de riesgo para el estudiante dentro de la Institución.
- Asegurar la presencia y acompañamiento de los maestros en el ingreso, descansos, salidas y demás actividades internas.
- **Versión libre:** es solicitada por el Director de Curso y/o Coordinador de Convivencia de la sección respectiva y debe ser escrita por parte de la víctima, en el formato correspondiente, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad.

Si son varios los estudiantes, se realizan las entrevistas por separado.
Comunicación inmediata a los padres de familia y/o acudiente.
Comunicación a entidades competentes para la protección de niños, niñas y adolescentes: si se considera que está en peligro la integridad física o emocional del estudiante se busca el apoyo a dichas instituciones (ver directorio de entidades).

<u>AGRESOR/ES:</u>

Garantizar la reparación del daño causado: promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Se debe garantizar el seguimiento de manera permanente, de parte de las instancias necesarias.

Versión libre: es solicitada por el Director de Curso y/o Coordinador de Convivencia de la sección respectiva y debe ser escrita por parte del agresor, en el formato correspondiente, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad.
Si son varios los estudiantes, se realizan las entrevistas por separado.

Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones:
A nivel personal, enmendar lo sucedido.
A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.

Correctivos disciplinarios:
Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y el correctivo disciplinario o la sanción de acuerdo al debido proceso del Manual de Convivencia.
Comunicar igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, ante las autoridades competentes.

PADRES DE FAMILIA:

Entrevista privada: realizada por el Director de Curso y/o Coordinador de Convivencia de la sección respectiva para brindar información sobre las medidas adoptadas, de protección en el caso del estudiante víctima y correctivos pedagógicos o sanciones, en el caso del estudiante agresor.

Orientación y establecimiento de compromisos: para su colaboración en las medidas adoptadas.
En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informarán las posibles acciones legales.

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL:

Remisión de la situación: este equipo establece las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia.

RECTOR:

Remisión de la situación: al Comité Escolar de Convivencia.
Reporte: al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Análisis de la situación y seguimiento:
Analiza la situación y activa el protocolo de atención a situación Tipo II con la Ruta de Atención Integral respectiva.

MAESTROS:

Información y socialización: será, de acuerdo con la detección del hecho de acoso escolar, en reunión general, por nivel, por grados o por aula según sea necesario, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los implicados.
Socialización de las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que se van adoptar para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

a. Con el fin de asegurar el restablecimiento de las buenas relaciones entre los implicados y generar oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas, se hará seguimiento al caso y a la efectividad de las medidas adoptadas dejando constancia escrita en las actas correspondientes y en el folio de cada uno de los implicados.
b. El manejo de cada una de las situaciones tipo II, serán consideradas como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.
c. En caso de que no se resuelva la situación, una vez agotado este procedimiento, se activa el protocolo para la atención de situaciones tipo III con su debido proceso de intervención.

4.5.6.2 Protocolo de intervención de situaciones tipo III en los Colegios Calasanz

La Ley 1620 de 2013, en concordancia con la Ley de Infancia y Adolescencia, determinan que las conductas ocurridas en el ámbito educativo que constituyan la comisión de un delito, serán investigadas y judicializadas de acuerdo al procedimiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, cuando el presunto infractor sea una persona en el rango de edad de los 14 a los 18 años. En el caso de ser una persona menor de 14 años, serán las entidades de protección (Comisarías de Familia e Instituto de Bienestar familiar a través de las defensorías de Familia) de derechos de niños, niñas y adolescentes las encargadas de adelantar el procedimiento administrativo para el restablecimiento de derechos.

a) Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación tipo III que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene el deber de informar —garantizando su derecho a la intimidad y la confidencialidad— al Rector, quien se convertirá en el receptor de la situación, y realizará las siguientes acciones:
    1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados
    2. Reportar la situación a la autoridad competente (ver directorio de entidades, numeral 4.5.7)
    3. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los involucrados
    4. Poner la situación en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, activar el protocolo de atención a situaciones tipo III con la ruta de atención integral respectiva y garantizar el seguimiento de la situación y la efectividad de las medidas adoptadas.
    5. Remitir el caso a la instancia correspondiente (Equipo de Acompañamiento Integral, Comisión de Evaluación, Consejo de Rectoría, Consejo Directivo, de acuerdo con el tipo de correctivo o sanción que se decida) quien establecerá las estrategias pedagógicas, medidas correctivas, pautas, acuerdos y consecuencias aplicables que obedezcan al principio de proporcionalidad y permitan activar el debido proceso del Manual de Convivencia. La instancia correspondiente deberá garantizar el seguimiento de la situación y la efectividad de las medidas adoptadas.
    6. Reportar la situación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
    7. En todos los casos, se dejará constancia escrita en el folio de los estudiantes implicados y en las actas respectivas.

b) El manejo de cada una de las situaciones tipo III, serán consideradas como insumo diagnóstico y pauta de intervención desde los componentes de promoción y prevención a nivel institucional.

    ***Parágrafo*:** Los Colegios Calasanz harán seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas a:
    - La promoción y fortalecimiento de las actitudes formativas del ideario Educativo, los talentos de los estudiantes y los valores humanos y calasancios.
    - La formación para la ciudadanía y el ejercicio de la amplia gama de derechos de las personas.
    - La prevención, mitigación de la violencia escolar y de todo aquello que sea contrario a la propuesta formativa calasancia y el ejercicio adecuado de los derechos y deberes.
    - La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos y que obstaculizan la consecución de los fines de la Escuela Pía.

4.5.7 Directorio para atención y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

ENTIDADES Y PERSONAS	BOGOTÁ	MEDELLÍN	CÚCUTA	PEREIRA
Policía Nacional	123 – 5282402 (571)315911/ 9112. EMAIL: lineadirecta@ policia.gov.co	Cl 48 N° 45-50 / 5112590 – 5110615 018000910112 - 018000910600 meval.oa@correo.policia.gov.co	018000 910 112	112 – (056)3149801/9861. EMAIL: coman.meper@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación	Unidad de infancia y adolescencia 4446677 570 20 00 - 414 90 00	Cr 64 N° 67-300 Bloque F – Piso 5 4446677 Ext. 2551 / 018000919748 dirsec.medellin@fiscalia.gov.co	5751737	URI (Unidad de reacción inmediata) (056) 3111435 ext.1301, 1302, 1303 – Unidad de infancia y adolescencia (056) 3149880
Inspección de policía	3859434- 6620222 -6815178	Cr 52 N° 71-84 / 4939744 - 4939747	5833939	Inspección 12 Comuna San Nicolás: (056) 3143344
Cuadrante	Suba: 3104762694 IED: 3017559109	Subestación Santa Lucía – Cuadrante 2 / 3127152729	3217532401	Cuadrante 23 CAI: 3117254643 – (056) 3149861/9801.
Estación de policía	Suba: 6850646 CAI 7658363 (IED)	Laureles – Cl 42 N° 75-09 / 4112038	5762355	Cuadrante 23 CAI: 3117254643 – (056) 3149861/9801.
Policía e infancia y adolescencia	2316464 382 04 50	La Floresta Cr 83 N° 47A-47 / 4124779 - 4124171	3202738050	112 – (056) 3344138
Secretaría de Educación	3241000	5148200	5784949	316 5335737 – (056) 3248107/8108. juridica.educacion@pereira.gov.co
Secretaría de Gobierno Municipal	3002183009 personería 382 06 60, 338 70 00, EMAIL: atencionalaciudadania@gobiernobogota.gov.co	Cl 44 N° 52-165 / Oficina 315. Centro Administrativo La Alpujarra – Palacio Mpal. 3855719 – 4444144 Secretaria.gobierno@medellin.gov.co	5710590 Ext: 1185	(056) 3248075/8076/ 8077.
Defensoría de familia	3858466 (FAX): 2881951	Cr 50 N° 63-43 / 2113000	5730596, 5728825, 5836895 EXT. 725000 A 725006	(056) 3401394 ext. 646003
Comisaría de Familia	6702419 Localidad 01 3813000 / 6921593 Localidad 11 7 92 82 80 Ciudad Bolívar Meissen	Cl 44A N° 75-104 / 3858663		(056) 3357855/7480 EMAIL: comisariadefamiliacentro@gmail.com
CAIVAS (Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual	2610240	Cr 44A N° 31-156 / 3852600	5750860 5750860 Caivas	Coordinación Alexander Ospina 3113600175 – Psicología 3113728529
Línea prevención abuso sexual	01 8000 11 24 40	018000112440		01 8000 11 24 40
ICBF	2113000 – 2111928	Cl 45 N° 79-141 - 4093440 2113000 - Fax 2115031	574 02 30	340 13 94 Ext: 646000 - 646003 - 646007
	Línea nacional: 01 8000 91 80 80 - www.icbf.gov.co			
Puesto de salud	5293164	Cr 86 N° 49DD-115 / 2349478	5799488	ESE Salud Pereira (056) 3515252, Hospital San Jorge (056) 3119058
Bomberos	3822500 EMAIL: quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co	Cl 47F N° 93A-12 – 4463030 / La Floresta Línea de Emergencias 119	5712255	119 - (056) 3290100
Cruz Roja	3505300 / 7460903 info@cruzrojabogota.org.co.	Cr 52 N° 25-310 Avenida Guayabal – 3505300 info@crantioquia.org.co	5725600	132 – (056) 3245500 EMAIL: ambulanciasrisaralda@cruzrojacolombiana.org
Medicina Legal	3218847380 PBX (571) 4 06 99 44 ó (571) 4 06 99 77	Cl 30 N° 83B-11 / 4548230	5799488	(056) 3136200
Defensa civil	Fax (571) 3199000 ext. 153.EMAIL: Orienta-cionciudadana@defensacivil.gov.co	Cl 60 N° 41-46 / 2924708	5718547	144 – (056) 3213964 EMAIL: sec.risaralda@defensacivil.gov.co
Unidad Nacional para la gestión de riesgos y desastres	Cl 26 N° 92-32 Edificio Gold 4 piso 2 Bogotá Línea de atención: 01 8000 11 32 00 - 5529696 http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Páginas/PQRSD.aspx			

4.6 Componente de Seguimiento

Para garantizar la dinámica de seguimiento en la gestión de la convivencia escolar se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todo órgano colegiado en cuanto instancia principal o de participación, en especial el Comité Escolar de Convivencia, debe considerar en los espacios de reunión las medidas tomadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar, verificar su aplicabilidad y hacer un balance de los resultados arrojados, bien sea para hacer ajustes de mejora o finiquitar formalmente la acción tomada.
- Las instancias involucradas en el proceso de implementación de las medidas adoptadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar han de estar atentas al cumplimiento del cronograma establecido, contar con los debidos soportes de sus intervenciones y brindar los informes requeridos por el órgano colegiado que le encomendó su intervención.
- Aunque a todos los actores de la comunidad educativa les corresponde interiorizar y ser veedores de la aplicación del debido progreso y de la política para la protección, el papel de garantes principales y últimos de los mismos compete a los órganos principales del Gobierno Escolar.

Si bien es cierto que la implementación de las medidas adoptadas implica un trabajo en equipo, puesto que su éxito depende del trabajo articulado de diferentes instancias y órganos, se tendrá especialmente en cuenta a:

- Los directores de curso quienes centrarán su atención en el seguimiento de los estudiantes.
- Los pastoralistas quienes realizarán el acompañamiento espiritual.
- Los Coordinadores de Convivencia Escolar quienes acompañarán a los padres de familia en el cumplimiento de sus compromisos.
- El DDH el cual verificará el cumplimiento de las remisiones a especialistas externos y sus respectivos procesos.
- El Protector de Infancia y Adolescencia quien estará a cargo de la divulgación institucional y aplicación de los casos relacionados con la PIA.
- El Coordinador Académico y los Coordinadores de Convivencia Escolar quienes estarán pendientes de los procesos de adaptación y nivelación de los estudiantes nuevos.

4.7 Orientaciones para la celebración de la Semana Calasanz: documento aprobado por la Congregación Provincial el 15 de marzo de 2019.

DEFINICIÓN: La Semana Calasanz se define como una estrategia pedagógica integrada al PEI la cual permite consolidar la identidad institucional de nuestras obras educativas calasancias.

COMPONENTES: La planeación de las actividades a desarrollar debe partir de los siguientes elementos, teniendo como principio la vida y obra de San José de Calasanz.

- Procesos Pastorales
- Participación
- Presencia
- Cultura vocacional
- Gestión académica (todas las áreas de la institución) y convivencia
- Gestión comunitaria

EQUIPOS:

- Consejo de Rectoría: orientará y presentará los criterios generales para la planeación de la semana partiendo del lema propuesto. Además, una vez consolidada la programación, será quien la aprobará. El Rector deberá informar al equipo de presencia de lo proyectado. Lo anterior garantizando la vivencia del carisma calasancio en nuestras obras.
- Consejo Académico: equipo encargado de realizar la planeación general a partir de lo postulado por las diferentes áreas. También se convocará a la Dirección Administrativa, Consejo Estudiantil, y padres de familia dependiendo de los temas de cada reunión o las necesidades de planeación.
- Se recomienda también comprometer a la Asociación de Padres de Familia o Consejo de Padres de Familia en la organización de actividades que busquen la integración de las familias.

CRITERIOS:

- Se recomienda empezar la planeación de las actividades desde las primeras semanas del año académico.
- Se debe definir la propuesta de programación a más tardar a mitad de año escolar.
- Las propuestas de actividades deben tener un presupuesto proyectado, para que este sea aprobado de acuerdo a lo presupuestado para el año. Y después de esto hacer los ajustes necesarios.
- Se debe garantizar el uso adecuado de los recursos destinados para esta actividad de manera articulada con la dirección administrativa.
- Garantizar los espacios formativos en identidad calasancia y pastorales.
- Utilización de recursos calasancios: canciones, oraciones, libros, imágenes, videos, películas, entre otros.
- Las distintas actividades programadas serán realizadas con recursos y talentos del colegio y la comunidad educativa, con criterios de racionalidad, prudencia y ecología, evitando todo aquello que genere sobrecostos para las familias (indumentaria, peinados, maquillaje, coreógrafos, etc.).
- Las actividades serán orientadas por maestros del Colegio, por lo que no es permitida la contratación de personas o entidades externas por parte de las familias que no estén autorizadas por el Colegio.
- Realizar un encuentro de la comunidad donde se presente el objetivo de la Semana Calasanz, la importancia que posee en la construcción de nuestra identidad, en lo posible Rector, testimonio de exalumnos, religiosos, etc.
- Muestra de talento: Eventos artísticos y culturales donde se recobre la identidad de nuestro país, exposición de trabajos de los estudiantes realizados a lo largo del año escolar y eventos deportivos, frutos del aprendizaje institucional.
- Si la fecha de celebración de San José de Calasanz es un domingo, se debe considerar que se realice la Semana Calasanz durante la semana que antecede a la fecha.

DURACIÓN:

- Tres días de programación de actividades como máximo.
- Regular la programación de actividades en un tiempo equivalente a cuatro horas y el resto de la jornada académica normal. Garantizando la asistencia de los estudiantes a las jornadas programadas.
- Teniendo en cuenta que lo presentando durante las actividades es fruto de la vida escolar el tiempo de preparación debe ser tenido en cuenta a lo largo del año escolar.
- Para lo anterior es necesario tener en cuenta el contexto de las ciudades y la realidad de las instituciones.

PROPUESTAS DE ACTIVIDADES: Cada actividad que se realice durante la Semana Calasanz debe estar directamente relacionada con el fortalecimiento de la identidad calasancia y la cultura vocacional.

PROCESOS PASTORALES	PASTORAL VOCACIONAL	GESTIÓN ACADÉMICA
Vida y obra de Calasanz. Oración Calasancia. Eucaristía solemnidad de San José de Calasanz. Encuentro de exalumnos Un compartir para celebrar la vida en comunidad. Actividades centrales relacionadas con el lema del año. Proyección comunitaria y social. Encuentros de fraternidad.	Encuentro de exalumnos. Conversatorios, conferencias. Celebración interna con los educadores calasancios. Charlas. Talleres de promoción de la cultura vocacional. Espacios de encuentro explícitos entre religiosos y demás personas de la comunidad educativa.	Encuentros deportivos. Eventos artísticos y culturales. Presentaciones y exposiciones de trabajos académicos. Conversatorios y conferencias. Reconocimientos y concursos. Actividades en las letras: Match de inglés, matemáticas, ortografía, ciencias, Spelling bee, conversatorios, etc. Lanzamiento de publicaciones.
Invitación a otros colegios, ENF, universidades, escritores, escolapios, etc… Ambientación general del Colegio. Vinculación de las familias en el marco de la Semana Calasanz, ya sea realizando el día de la familia como apertura de la misma o cierre. Proponiendo actividades o concursos que inviten a las familias a conocer a Calasanz, además de otras actividades tanto deportivas como artísticas. O desarrollar actividades específicas para el trabajo con padres de familia.		

4.8 Decreto Provincial postura sobre las excursiones, paseos de grado y fiestas Prom

A todos los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de grado 11º de los Colegios Calasanz de Colombia.

Reciban un cordial saludo y nuestra oración para que el Espíritu de Cristo les asista en la gran responsabilidad de educar a sus hijos, según los valores evangélicos de justicia, paz y solidaridad.

La culminación de la etapa del Colegio, por parte de los estudiantes de último grado, es un motivo de regocijo y de celebración para todos los integrantes de la comunidad educativa. La obtención del título de Bachiller Calasancio es el reconocimiento a nuestros jóvenes por haber adelantado su proceso formativo esforzándose por dar lo mejor de sí mismos, comprometiéndose con la excelencia calasancia y asumiendo el ideario educativo escolapio. Maestros, directivas y, por supuesto, ustedes como los primeros responsables de nuestros estudiantes queremos reconocer sus esfuerzos, sus luchas y su entrega a lo largo de todos estos años en las Escuelas Pías.

Desafortunadamente, en nuestro ambiente se ha tornado común un tipo de celebraciones entre los jóvenes que dista mucho de estar acorde con los principios cristianos y calasancios en los que, ustedes y nosotros, les hemos formado desde los más tiernos años. Nos referimos en concreto a las excursiones, paseos de grado y fiestas "prom", donde el común denominador suele ser el derroche económico, los excesos de licor, los escándalos públicos, el consumo de droga y los comportamientos no acordes con su identidad más profunda. Todo esto dista enormemente de nuestra propuesta formativa centrada en la austeridad en el uso de los bienes, el esparcimiento sano, la postura crítica frente a los falsos valores del ambiente, las relaciones humanas basadas en el respeto al otro y en el manejo responsable de la libertad.

Por tal razón, en mi condición de Superior Provincial de los Padres Escolapios y Representante Legal de la Orden de las Escuelas Pías en Colombia, quiero ratificar nuestra postura ante este tipo de actividades:

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no autorizan, ni apoyan, ni recomiendan, ni ven con agrado, ni respaldan de ninguna forma las excursiones, paseos o fiestas "prom" de los estudiantes de 11°. Por extensión, no apoyan, ni autorizan, ni promueven ninguna actividad tendiente a recaudar fondos para tales fines.

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no autorizan a ninguno de sus empleados (maestros o no) a colaborar en la programación y ejecución de este tipo de actividades.

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia dejan en claro que si un grupo de padres decide enviar a sus hijos de excursión o paseo durante sus vacaciones o les autoriza a participar en una fiesta "prom" es su decisión y su responsabilidad. En todo caso, se trata de una actividad ni programada ni apoyada por ningún Colegio Calasanz.

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no se hacen responsables de ninguna excursión, paseo o fiesta de grado programadas por algunas familias o estudiantes. Solo se responsabilizan de las actividades debidamente programadas por la Institución, aprobadas por el Consejo Directivo y publicadas en el cronograma escolar.

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz informan que el nombre "Calasanz" es una marca registrada que pertenece a los Padres Escolapios y no se puede utilizar sin permiso expreso (por escrito) del Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías. No solo es una indelicadeza con la comunidad escolapia y el Colegio, también es una infracción a la norma emplear el nombre "Calasanz" sin autorización y más para este tipo de actividades.

Comprometidos con ustedes en la formación de una juventud nueva que contribuya a la transformación de la sociedad.

Documento Prot. SP-043/2019 revisado y aprobado por Congregación Provincial, el 17 de agosto de 2019.

P. Juan Carlos Sevillano Gutiérrez, Sch.P
Prepósito Provincial

CAPÍTULO 5
GESTIÓN ACADÉMICA

5.1. Desarrollo curricular

En este apartado se socializan los planes de estudio de los diferentes niveles educativos que ofrece el Colegio Calasanz. En ellos se especifican las asignaturas propias de cada grado correspondientes a los grupos de áreas y áreas fundamentales, en consonancia con las directrices del MEN y de los Colegios Calasanz de Colombia.

5.1.1. Preescolar

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÒN
Dimensión Espiritual	Desarrolla la espiritualidad para descubrir en la naturaleza la manifestación de la bondad de Dios como soporte a las exigencias del respeto por la vida y cuidado del entorno en el marco de una educación, multicultural y social, para despertar valores y fomentar actitudes, para enfrentar las situaciones y las decisiones en la vida cotidiana, de tal manera que la experiencia religiosa se convirtiera en un sistema de significado presente en la vida. Anuncia la experiencia de Dios en Jesús, ofreciendo elementos y espacios concretos que permitan descubrirlo presente en sus vidas, en los otros y en el mundo.
Dimensión Comunicativa	Estimula y fomenta la expresión de conocimientos, valoraciones e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a elaborar mundos posibles dándole significado; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos, a adquirir habilidades que usan los niños para construir significados, comprender los signos, sistemas lingüísticos de significación y atribuir sentido a la experiencia de manera oral y escrita. Estimula el desarrollo de habilidades de comprensión y producción oral en idioma extranjero.
Dimensión Cognitiva	Estimula la capacidad de los niños y niñas para relacionarse, actuar y transformar la realidad en contexto. Permite explorar, comprender y dar una explicación inicial del mundo y los fenómenos que allí se presentan. Apunta a identificar lo relevante de una situación, establecer relaciones entre los objetos, formular problemas, plantear hipótesis, analizar información del medio, crear preguntas y respuestas, desarrollar la construcción de las ideas, el pensamiento lógico-matemático, la comprensión de las características de los objetos.
Dimensión Corporal	Estimula la corporeidad del niño a partir del movimiento, el conocimiento de sí mismo y la interacción con los otros y el entorno, permite el desarrollo del tono, equilibrio, control postural, disociación, lateralidad, rapidez y precisión. Toda esta construcción llevará al niño a crear la representación mental de su cuerpo, la organización del espacio y sus sensaciones corporales, así mismo posibilita la construcción misma de la persona, la constitución de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.
Dimensión Estética	A través de los lenguajes del arte se procuran nuevas formas de comunicación y expresión de emociones y sentimientos, en la cual los niños se descubren, reconocen, confrontan y ven posibilidades de relacionarse con el mundo desde el respeto. Esto se logra a través del desarrollo de la sensibilidad, la experimentación, la imaginación y las capacidades artístico-creadoras. La dimensión estética brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción.
Dimensión Socio-afectiva	Permite a los niños ser capaces de construir la comprensión de su mundo social al interactuar con él, desde el principio de integración y respeto a la diferencia. El ser competentes en esta dimensión les permite reconocerse a sí mismo como ser social, participar, aportar ideas y desenvolverse dentro de un grupo; contribuye a mejorar las relaciones interpersonales e impulsa vínculos a partir de las emociones, así mismo hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de formas de relacionarse con los demás, se interiorizan valores de cooperación, solidaridad y respeto. Adicionalmente, apunta a desarrollar la autoestima, la autonomía y el control de las emociones. Estimula la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral en los primeros años de vida escolar.
Dimensión actitudinal valorativa	Formar a los niños en la libertad y la dignidad de su ser, en labúsqueda de su autonomía y solidaridad para favorecer la construcción de una sociedad basada en el respeto, la empatía, la solidaridad. La apropiación de valores, actitudes y aptitudes, para el desarrollo de esta dimensión, corresponde inicialmente a la familia y es papel del colegio continuar como guía del niño para su encuentro con la espiritualidad y la armonía interior.

5.1.2 Básica primaria

GRUPOS DE ÁREAS	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA				
			1°	2°	3°	4°	5°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	3	3	4	4	4
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	3	3	4	4	4
3. Educación Artística	Educación Artística	Dibujo Artístico	2	2	2	2	2
		Expresión Corporal	1	1	1	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Ética y Valores Humanos	Cátedra Calasanz	1	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2	2	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	Lenguaje y Comunicación	6	6	6	6	6
	Idioma Extranjero	Inglés	6	6	5	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	6	6	5	5	5
		Geometría	1	1	1	1	1
9. Tecnología e Informática	Informática	Informática	1	1	1	1	1

5.1.3 Básica secundaria

GRUPOS DE ÁREAS	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA			
			6°	7°	8°	9°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	Biología	4	4	4	4
		Entorno físico-químico*	2	2	2	2
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Geografía	3	3	3	3
		Historia	4	4	3	3
3. Educación Artística	Educación Artística	Dibujo Artístico	1	1		
		Expresión Corporal	1	1	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Ética y Valores Humanos	Cátedra Calasanz	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	Lenguaje y Comunicación	5	5	5	4
	Idioma Extranjero	Inglés	5	5	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	7	7		
		Álgebra			5	5
		Geometría			3	2
9. Tecnología e Informática	Informática	Informática	2	2	2	2
		Dibujo Aplicado			1	1
10. Filosofía	Filosofía	Filosofía				2

5.1.4. Media

GRUPOS DE ÁREAS	ÁREAS FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA	
			10°	11°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y educación ambiental	Biología	2	2
		Física	4	4
		Química	4	4
2. Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	3	3
3. Educación Artística	Educación Artística	ExpresiónCorporal	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Ética y valores humanos	Cátedra Calasanz	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2	2
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa	Pastoral	2	2
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Humanidades	Literatura	4	4
	Idioma Extranjero	Inglés	5	5
8. Matemáticas	Matemáticas	Trigonometría	4	
		Cálculo		4
		Estadística	1	1
9. Tecnología e Informática	Informática	Informática	2	2
		Dibujo Aplicado	1	1
10. Filosofía	Filosofía	Filosofía	3	3

Como parte de la propuesta pedagógica de los colegios Calasanz, se destinará una hora semanal del calendario escolar para desarrollar un encuentro de: "Acompañamiento con el director de curso". Esta actividad reviste planeación de clase pero por su carácter formativo solo tendrá valoración descriptiva.

5.2. Sistema Evaluativo

La reglamentación de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media se encuentra definida en el documento correspondiente al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de los Colegios Calasanz de Colombia (SIEC). El SIEC integra lo establecido en el decreto 1290 de 2009 del MEN. El proceso evaluativo en el nivel Preescolar se rige según el decreto 2247 de 1997 del MEN.

5.3. Procesos de admisión

5.3.1. Protocolo de admisión de Jardín y Transición

Se aplica de acuerdo a los cupos disponibles, el siguiente protocolo:

5.3.1.1. Venta de formularios de inscripción. La venta de los formularios se realizará según el cronograma escolar emanado desde la rectoría. Los precios de los formularios se ajustarán anualmente con la aprobación del Comité Económico.

5.3.1.2. Compra del formulario de inscripción en Tesorería y entrega del mismo en Secretaría Académica junto con las indicaciones pertinentes. El interesado presentará el registro civil del aspirante a los grados Jardín y Transición a la Secretaría Académica, después de verificar el requisito de edad se cancelará el costo del formulario en la Tesorería y con el correspondiente recibo se acercará a la Secretaría Académica.

En la Secretaría Académica recibirá las indicaciones para el diligenciamiento del formulario y se pedirá que junto con él entregue una copia del registro civil de nacimiento. La edad estipulada es 4 años cumplidos al 1 de marzo del año de ingreso a jardín. La edad estipulada es 5 años cumplidos al 1 de marzo del año de ingreso a Transición.

5.3.1.3. Recepción de los documentos requeridos en Secretaría Académica dentro del plazo fijado. La Secretaría Académica recibirá y verificará los documentos entregados: formulario, fotografías (3) y registro civil.

5.3.1.4. Citación para la jornada de observación a los niños aspirantes y a las familias y/o acudientes para la presentación del servicio educativo. Se entrega a cada familia una citación en el cual se especifica día y hora para la jornada de observación, puertas abiertas y la presentación del servicio educativo. Se asignará a cada aspirante un color específico que corresponde al grupo que realizará la observación el día de la Jornada destinada para tal fin. Se entrega un distintivo especial para facilitar su ubicación en su respectivo grupo.

5.3.1.5. Jornada de puertas abiertas padres de familia. Los padres de familia visitan al colegio en un día normal de clase, previamente estipulado por Rectoría, antes de la jornada de observación donde evalúan las condiciones generales del colegio (infraestructura, número de estudiantes por curso, áreas de juego, etc.).

5.3.1.6. Realización de la jornada de observación y presentación del servicio educativo. Jornada dedicada a observar a los aspirantes e identificar madurez en los procesos de 1. Atención, lenguaje y desarrollo sensorio motor– ritmo de trabajo, memoria visual y auditiva, respuestas acordes a las preguntas, fluidez verbal, pronunciación, vocabulario, seguimiento de instrucciones, postura corporal – 2. Capacidades coordinativas (equilibrio, diferenciación de movimientos, reacción, orientación – lateralidad -, ritmo, combinación, adaptación) y formas motoras (andar, correr y saltar), 3. Socialización (manejo de normas, respeto e interacción con los pares, hábitos) y 4. Pensamiento - Procesos lógicos (solución de problemas, creatividad y percepción).

5.3.1.7. Reunión para el análisis de la jornada de observación de los niños y niñas: Rector, Coordinador Académico, Coordinador de Convivencia y el equipo de admisión considerará todo el proceso realizado para determinar la admisión o entrevista de los aspirantes.

5.3.1.8. Publicación del listado de los niños y niñas y citación a entrevista de los padres de familia y/o acudientes. En la cartelera oficial del colegio y/o en la página web se publicará la lista de los niños y niñas junto con la citación a las entrevistas para los padres de familia y/o acudientes. Igualmente se informará la fecha en que la secretaría académica entregará los documentos para la matrícula.

5.3.1.9. Entrevistas a los padres de familia y/o acudientes. Se cita a entrevista a los niños que en la jornada de observación evidenciaron alguna debilidad en los criterios estipulados que puede ver afectado su proceso de adaptación al proceso de aprendizaje o socialización en el colegio. Se realizan sugerencias para superar tales dificultades. Esta entrevista la realiza el integrante del departamento de Desarrollo Humano que formó parte del equipo de admisión y si se considera necesario acompañará un maestra de la sección.

5.3.1.10. Documentación de matrícula. A continuación se relacionan los documentos:
a. Registro civil original.
b. Paz y salvo del jardín anterior.
c. Fotocopia de la EPS, en caso de no adquirir el seguro estudiantil.
d. Copia del certificado de vacunas.
e. Contrato de cooperación educativa y los referenciados en el numeral 7.2.1 del presente manual.

5.3.1.11. Matrícula. Se realiza la matrícula en los días programados en el cronograma de actividades.

5.3.2. Protocolo de admisión de 1º a 9º

Se aplica de acuerdo a los cupos disponibles, el siguiente protocolo:

5.3.2.1. Venta de formularios de inscripción. Según el Cronograma escolar emanado desde Rectoría. Los precios de los formularios se ajustarán anualmente con la aprobación del Comité Económico.

5.3.2.2. Compra del formulario de inscripción en Tesorería y entrega del mismo en Secretaría Académica junto con las indicaciones pertinentes. El interesado presentará el registro civil del aspirante a Secretaría Académica, después de verificar el requisito de edad se cancelará el costo del formulario en la Tesorería y con el correspondiente recibo se acercará a la Secretaría Académica. En esta dependencia recibirá las indicaciones para el diligenciamiento del formulario y se solicitarán los siguientes documentos: copia del registro civil de nacimiento o en caso de haberle sido expedida, la Tarjeta de Identidad, el Informe académico y de convivencia del grado que cursó o que está cursando. Igualmente se le indicará los documentos necesarios para la matrícula, en caso de ser admitido.

5.3.2.3. Recepción de los documentos requeridos en Secretaría Académica dentro del plazo fijado. La Secretaría Académica recibirá y verificará los documentos entregados: formulario, informe académico y de convivencia del año que se está cursando o que se cursó (enviado por el colegio de procedencia).

5.3.2.4. Citación para las pruebas académicas con los aspirantes y a las familias y/o acudientes para la presentación del servicio educativo.

5.3.2.5. Pruebas de admisión y entrevista a los padres de familia y/o acudientes. Los estudiantes aspirantes al grado primero realizarán las siguientes pruebas:
a. Lengua castellana
b. Lógico -Matemáticas
c. Inglés
d. Desarrollo motor

Para los grados de segundo a noveno se realizarán las siguientes pruebas:
a. Lengua castellana
b. Matemáticas
c. Inglés
d. Ciencias Naturales

El colegio tendrá un banco de pruebas elaborados de acuerdo a los programas de las áreas antes mencionadas. La Coordinación Académica gestionará la realización de las pruebas mencionadas.

5.3.2.6. Selección de aspirantes para ser admitidos y presentación de servicios educativos. El Rector y el equipo de admisión, definirá la admisión del aspirante con base en el consolidado de admisión y publicará los resultados en la cartelera oficial del colegio y/o en la página web para el proceso de matrículas. Los padres de familia y/o acudientes de los aspirantes seleccionados, asistirán a la presentación de los servicios educativos y realizarán la entrevista de admisión con el Departamento de Desarrollo Humano, quien diligenciará la entrevista de admisión y la consolidada admisión.

5.3.2.7. Matrículas. Se realiza la matrícula en los días programados en el cronograma de actividades. Los documentos para el proceso de matrícula son:

a. Registro civil original.
b. Paz y salvo del colegio anterior.
c. Fotocopia de la EPS, en caso de no adquirir el seguro estudiantil.
d. Para los estudiantes de primaria el certificado de calificaciones del grado anterior.
e. Para los estudiantes que ingresen a Secundaria, los certificados desde el grado quinto hasta el último grado cursado.
f. Contrato de cooperación educativa y los referenciados en el numeral 7.2.1 del presente manual.

Parágrafo 1: Para los estudiantes que hayan cursado los años anteriores en el extranjero el procedimiento de validación de calificaciones se realizará de acuerdo a la legislación del Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se presenten a admisión en la mitad del año escolar y su procedencia sea de colegios calendario B, se admitirán como asistentes durante el segundo semestre en el curso que traen aprobado, atendiendo a la dificultad que conlleva la diferencia en los tiempos de promoción.

5.3.2.8. Consideraciones especiales. La venta de formularios de inscripción se realizará de acuerdo cupos disponibles especial consideración a los aspirantes que estén incluidos en los siguientes casos:

a. Aspirantes que tengan cualquier vínculo de consanguinidad con los religiosos de la Orden de las Escuelas Pías.
b. Aspirantes que tengan hermanos estudiando en la Institución.
c. Aspirantes hijos de egresados Calasancios.
d. Aspirantes procedentes de cualquier institución calasancia del mundo.
e. Aspirantes hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales de Colombia.
f. Aspirantes que fueron antiguos miembros de la comunidad educativa calasancia y presentaron un registro adecuado en comportamiento escolar y rendimiento académico.

5.4. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

5.4.1. Definición

El servicio social estudiantil obligatorio que prestan los estudiantes en el nivel medio, e incluso desde grados anteriores, es una posibilidad formativa que apunta a fortalecer su desarrollo integral.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene su soporte legal en la ley general de educación 115 de febrero 8/94, artículo 97; el decreto 1860 de agosto 3/94, artículo 39; la resolución 4210 de 1996 y el decreto 1743/94, artículo 7.

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local y es autonomía por tanto de la institución educativa, definir en su PEI cómo a través de estos proyectos pedagógicos logra el desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Por este motivo y ya con base en las orientaciones impartidas por el MEN, le corresponde a cada establecimiento educativo plantear las condiciones y objetivos de dicho servicio y a su vez a las secretarías de educación, hacer seguimiento. El servicio social estudiantil obligatorio debe responder a la práctica y aplicación del conocimiento, habilidades, hábitos, comportamientos, valores actitudes y competencias que los estudiantes han desarrollado a lo largo de su proceso de formación.

5.4.2. Justificación

Un estudiante calasancio se caracteriza por la vivencia de Piedad y Letras expresada en los elementos de la identidad calasancia en la educación que impartimos:

Reforma a la sociedad: *Finalidad de nuestra acción por la que pretendemos que los niños y jóvenes descubran que viven en sociedad, más allá de su realidad individual, y se comprometan en la construcción de un mundo más justo y fraterno a la luz del Evangelio.*

Opción por los pobres: *Orientación de fondo de nuestra acción por la cual, optamos por una educación popular, abrimos nuestras obras a quienes más lo necesitan, educamos desde la perspectiva del pobre, ofrecemos nuestra propuesta educativa a quienes no tienen posibilidad de acceso a la educación formal y procuramos responder al reto que nos plantean las nuevas pobrezas que afligen a los niños y jóvenes*

Congregación General de las Escuelas Pías, 2011

En la ciudad de Cúcuta existen necesidades en poblaciones de estrato de 1 a 2 con problemas detectados a nivel educativo, familiar, emocional y/o alimenticio, tales como: atención dispersa, bajo rendimiento académico, edad inadecuada para el grado que cursan, falta de materiales educativos; disfunción familiar, desplazamiento, maltrato infantil, abandono y malnutrición. Nuestros estudiantes poseen la formación y el acompañamiento de la institución para realizar actividades de trabajo social que permitan el mejoramiento de cada una de las anteriores realidades en las diferentes poblaciones donde prestan el servicio social obligatorio.

5.4.3. Criterios

El proyecto institucional del servicio estudiantil obligatorio queda integrado en el proyecto educativo institucional.

Cabe advertir que según la resolución 4210/96 por la cual se reglamenta el servicio social obligatorio estudiantil y que en su artículo 4 dice: el servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.

Para la obtención del título de bachiller, es indispensable cumplir con el servicio social estudiantil, acumulando el número de horas estipuladas según la norma legal vigente (Res. 4210/96):

En grado décimo deben tener acumuladas, 80 horas de proyecto extensivo a la comunidad. El Colegio Calasanz Cúcuta, establecerá convenios con algunas entidades estatales o privadas y /o comunidades en los barrios.

5.4.4. Objetivos.

5.4.4.1. Objetivo General.

Posibilitar la vinculación del estudiante en su entorno para que sus conocimientos y competencias puedan ser aplicados y apoyen el desarrollo de la comunidad fortaleciendo su proceso de formación integral.

5.4.4.2. Objetivos específicos.

5.4.4.2.1. Realizar actividades educativas que refuercen el trabajo escolar de los niños y niñas.
5.4.4.2.2. Gestionar proyectos que cubran las necesidades del entorno donde se realiza el trabajo social.
5.4.4.2.3. Realizar actividades recreativas y deportivas con el fin de fomentar la convivencia escolar y los hábitos de vida saludable.
5.4.4.2.4. Orientar actividades que promuevan la cultura del trabajo y el emprendimiento.

5.4.5. Etapa previa

5.4.5.1. Previamente se realizará un convenio Interinstitucional para la prestación del servicio social estudiantil. La práctica se formaliza a través de un oficio a la Institución a la cual se va a prestar el servicio social, presentando el número de estudiantes, el nombre del maestro acompañante y las actividades a desempeñar en la institución.

5.4.5.2 Se realizará un cronograma de actividades para llevar a cabo en los lugares donde se realizará el servicio social y poder cumplir a tiempo con los objetivos propuestos.

5.4.5.3. El estudiante llevará una carpeta para archivar la documentación generada en el proceso, como lo son las planeación de las actividades, los cronogramas etc.

5.4.5.4. Los estudiantes diseñarán un proyecto que responda a las necesidades del entorno y lo presentarán a la Coordinación del Servicio Social Estudiantil, para su aprobación y posterior ejecución.

5.4.6. Perfil de los estudiantes

5.4.6.1. Los estudiantes del grado décimo del Colegio Calasanz Cúcuta poseen competencias académicas para realizar asesorías de tareas de niños de preescolar, educación básica primaria y de secundaria.

5.4.6.2. Poseen una formación pastoral y reciben un acompañamiento integral, sintiéndose amados y respetados como personas. Esto les permite mantener unas adecuadas relaciones con el otro y promover en los diferentes grupos donde se encuentren una adecuada convivencia.

5.4.6.3. En los estudiantes de nuestro colegio se promueve la vivencia del liderazgo para el servicio, sentir con el otro, colaborar con el más necesitado y compromiso con la construcción de un mundo más justo

5.4.7. Formación previa del estudiante
Los estudiantes asistirán al colegio durante dos semanas para la preparación y el entrenamiento adecuado para el trabajo social.
Serán preparados en manejo de comunidad, especialmente en el tipo de población a tratar: menores y comunidad en general.
La preparación es acorde a los objetivos y a las necesidades de cada sitio de práctica del servicio social.

5.4.8. Duración del proyecto
En las diferentes instituciones se desarrollará el proyecto dentro del término del año lectivo en el que se inicie.
Los estudiantes deben cumplir con ochenta (80) horas como mínimo del servicio social obligatorio.

5.4.9. Metodología
La metodología que se va a utilizar es dinámica participativa, que responda a las expectativas de los participantes que van a recibir las asesorías y al grado de escolaridad de cada uno de ellos. Se organizarán grupos de niños y niñas conformado de 6 a 10 estudiantes, a los que les orientará proyectos que les permitan trabajar en: asesorías de tareas, reforzamientos académicos, acompañamiento, aprovechamiento del tiempo libre y las necesidades que se detecten en la comunidad.

5.4.10. Horarios
Los horarios varían en cada sitio de acuerdo a las actividades que deban realizar los estudiantes en las comunidades.

5.4.11. Material de apoyo
Material bibliográfico, textos escolares correspondientes a la primaria y bachillerato, útiles escolares, papelería, material didáctico y deportivo entre otros.

5.4.12. Seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto
El seguimiento y evaluación del proyecto, se realizará cada mes de acuerdo a los objetivos propuestos. Se formularán acciones de mejoramiento.
Se deben presentar la planeación y los proyectos para ser evaluados antes de implementarlos.
Se realizará seguimiento cualitativo de las actividades realizados por los estudiantes en la planilla respectiva por parte del maestro acompañante.
Al finalizar el trabajo social, se aplicará un instructivo a las instituciones con las que se hayan establecido los convenios para medir el impacto de las acciones realizadas.

5.4.13. Requisitos y normas para la implementación de las actividades establecidas en la ejecución del proyecto de servicio social Estudiantil Obligatorio

5.4.13.1. Cumplir con las horas y horario estipulado para el servicio social.
5.4.13.2. Llegar puntual al sitio de encuentro establecido por el maestro acompañante
5.4.13.3. Firmar la lista de asistencia de manera personal.
5.4.13.4. Realizar la planeación de las actividades que va a realizar y presentar al maestro acompañante.
5.4.13.5. Elaborar un informe periódicos sobre las actividades que se realizaron en el mes las cuales serán revisadas y firmadas por el maestro acompañante.
5.4.13.6. Llevar los implementos necesarios para trabajar con los niños: cuentos, rompecabezas, juegos de mesa, cuaderno de dibujos, colores o marcadores. Todo lo necesario de acuerdo a lo planeado.
5.4.13.7. No llevar objetos de valor o aparato electrónico ni audífonos.
5.4.13.8. Asistir a servicio social con el uniforme de educación física completo.
5.4.13.9. Comportarse de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia escolar.
5.4.13.10. Pagar el valor estipulado por la institución para los gastos que genera el funcionamiento del servicio social como son el transporte y las diferentes actividades que se realicen con la comunidad.

CAPÍTULO 6
BIENESTAR ESTUDIANTIL

6.1. Enfermería

La enfermería es un espacio donde se desarrolla el Programa de Salud Escolar mediante la estrategia de atención en salud para toda la comunidad educativa, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, mediante el desarrollo de estilos de vida saludables, desde la protección de la salud, la detección temprana de riesgos y enfermedades a través de los programas de prevención, el tratamiento de enfermedades mediante la administración de medios físicos o medicamentos formulados solo por el médico y la atención oportuna de accidentes así como también procedimientos de enfermería escolar.

6.1.1 Componentes del Programa

6.1.1.1 Protección de la Salud: actividades educativas que fomenten el bienestar de toda la comunidad educativa, individual o grupal.
6.1.1.2 Prevención de la enfermedad: realización de campañas de vacunación, salud visual, auditiva, oral, seguimiento del desarrollo fisiológico a través del programa de control de peso y talla a todos los grados, detección temprana de enfermedades como son el poli parasitismo intestinal, anemia, diabetes *mellitus*.
6.1.1.3 Tratamiento: administración de medicamentos formulados por médico, aplicación de medios físicos y demás procedimientos de enfermería. (Con previa autorización del padre de familia adjuntando la fórmula médica.)
6.1.1.4 Procedimientos de Enfermería: Dentro de los procedimientos que se realizan están: atención de urgencias escolares, curación de heridas, aplicación de medios físicos, inmovilizaciones, atención primaria de traumas y fracturas así como remisiones de acuerdo al caso suministrar medicamentos autorizados por fórmula médica.
6.1.1.5 Seguimiento a casos especiales: Control de los estudiantes con enfermedades crónicas en colaboración con las familias, médicos y demás miembros del equipo de salud.

6.1.2 Informes y registros

6.1.2.1 Perfil epidemiológico: se lleva un registro diario de atención, un consolidado mensual que permite conocer anualmente los registros consolidados de la comunidad educativa y tomar las medidas necesarias.
6.1.2.2. Formatos: remisión a clase y de remisión a médico o especialista.

6.1.3 Normas

6.1.3.1. Permanecer en silencio en la enfermería.
6.1.3.2. Ingresar solo el estudiante que se encuentra enfermo y que requiera ser atendido en la enfermería.
6.1.3.3 Acudir a la enfermería con el permiso debido del maestro.
6.1.3.4 No consumir alimentos.
6.1.3.5 Cumplir con las recomendaciones de salud dadas por el personal de la enfermería escolar
6.1.3.6 Utilizar siempre un lenguaje respetuoso.
6.1.3.7 Dar un buen trato a las personas que atienden en la enfermería.
6.1.3.8 No usar celulares, ni aparatos electrónicos.
6.1.3.9 Cuidar el mobiliario del área de la enfermería
6.1.3.10 Traer la formula medica y las indicaciones para su administración, si se encuentra en tratamiento médico.
6.1.3.11. El estudiante que acuda a la enfermería por alguna situación de salud, permanecerá en ella máximo diez minutos, a menos que el personal de la enfermería lo considere necesario.
6.1.3.12. El personal de enfermería debe comunicar a las diferentes coordinaciones cuando un estudiante es enviado a casa o a un centro asistencial.
6.1.3.13. El personal de enfermería debe diligenciar el formato de reingreso al aula de clase, para que el estudiante pueda comunicar la novedad al maestro.
6.1.3.13. Todo estudiante que presente incapacidad médica debe cumplirla en su casa según los días estipulados por el médico.

6.2. Restaurante

6.2.1 El Colegio Calasanz de Cúcuta no ofrece servicio de restaurante a los estudiantes.
6.2.2 Ofrece un servicio subcontratado de alimentos y cafetería; cuenta con dos espacios destinados para este fin.
6.2.3 Las cafeterías deben suministrar alimentos a los estudiantes únicamente en los horarios y/o tiempos establecidos por la institución.
6.2.4. Cualquier inquietud o inconformidad con el servicio de cafetería se debe informar a la dirección administrativa del colegio.
6.2.5. En cumplimiento de la Ley 1355 del 14 de octubre de 2009, por medio de la cual, el Congreso de la República, define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención, y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 2, 4, 7, 8 y 11, en los descansos las tiendas escolares venderán como bebidas jugos naturales bajos en azúcar, yogures y bebidas achocolatadas. Se recomienda a los padres de familia que envían los refrigerios desde casa, tener en cuenta las recomendaciones de la Ley en mención.

6.3. Biblioteca

6.3.1 Reglas de Comportamiento

6.3.1.1. No entrar alimentos a la biblioteca.
6.3.1.2. No ingresar con, maletines, bolsos u objetos personales
6.3.1.3. Las salas de la biblioteca son espacios para la lectura y por lo tanto los usuarios deben permanecer en silencio dentro de ellas. Todos los usuarios deben observar un comportamiento adecuado.
6.3.1.4. Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
6.3.1.5. Terminada la lectura o uso del material, regresarlo a la bibliotecaria.

6.3.1.6. Para el préstamo de libros se debe llenar el respectivo registro, y entregar el carnet estudiantil.
6.3.1.7. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
6.3.1.8. Utilizar un lenguaje respetuoso.
6.3.1.9. Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
6.3.1.10. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.
6.3.1.11. Devolver cumplidamente los libros prestados.
6.3.1.12. Está absolutamente prohibido el ingreso de los usuarios al depósito de libros.
6.3.1.13. La biblioteca y ninguna dependencia del Colegio permiten hacer copias de cualquier material impreso sin autorización del autor, por lo tanto no deben hacerse este tipo de solicitudes bajo ninguna circunstancia.
6.3.1.14. A la sala de biblioteca solo ingresan grupos de estudiantes con la compañía de un maestro.
6.3.1.15. La biblioteca no debe ser utilizada para un fin diferente al que fue creada.

6.3.2. Requisitos para préstamo de textos

6.3.2.1. El préstamo y devolución de libros y material prestado para uso externo debe solicitarse personalmente y con el carnet estudiantil.
6.3.2.2. Los libros como enciclopedias sólo pueden prestarse para consulta en la sala.
6.3.2.3. Los libros de texto pueden prestarse por máximo de 8 días.
6.3.2.4. Los libros de colección general pueden tenerse en préstamo por 8 días
6.3.2.5. Las obras literarias por un periodo de 15 días
6.3.2.6. El máximo de libros que se presta es 3 libros al mismo tiempo por un periodo de 8 días

6.3.3. Correctivos

6.3.3.1. Los estudiantes que hagan uso incorrecto del material de la biblioteca ocasionando pérdida o daño, deben reponer el valor correspondiente a su reparación o reposición, el servicio de préstamo se le suspenderá por 30 días.

Se notificará la falta al coordinador de sección, para tomar el correctivo adecuado.

6.3.4. Recomendaciones generales para el uso del salón de biblioteca

6.3.4.1. Pedir prestada la sala mínimo con un día de anticipación.
6.3.4.2. Mantener un orden dentro de la sala en todo momento.
6.3.4.3. La sala es prestada por un tiempo no mayor a 1 hora clase.
6.3.4.4. Ser respetuosos y cuidar del material que está utilizando

6.4. Transporte

6.4.1 El Colegio Calasanz de Cúcuta no ofrece servicio de transporte a los estudiantes.
6.4.2 El Colegio recomienda a los padres de familia que el contrato que formalice con los transportes escolares le garantice la entrega y recogida de los estudiantes en la puerta del colegio por su seguridad en los tiempos establecidos por la institución.
6.4.3 Cumplir con la asignación de las puertas para el horario de salida según lo establecido previamente por el colegio.
6.4.4 Se le sugiere a los padres de familia que contraten empresas de transportes que cumplan con el decreto 3694 de 2009 emanado por el Ministerio de Transporte.
6.4.5. Cuando se requiera transportar a los estudiantes a cualquier sitio autorizado por las directivas del colegio. La institución realizará directamente la contratación con una empresa legalmente establecida y que cumpla con las normas para este servicio.

6.5. Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas se definen como: "todas aquellas actividades llevadas a cabo fuera de la institución (actividades extramurales) que contribuyen al proceso de formación integral de los estudiantes, tales como: participación en olimpiadas, convivencias, retiros espirituales, actividades deportivas, artísticas, salidas en cumplimiento de funciones del gobierno escolar, ferias de universidades, participación modelo ONU, convenios en el exterior, servicio social, entre otros". Éstas son determinadas por los protocolos del Consejo Académico y las áreas.

Estas actividades que se realizan extra clase están sujetas a las normas que rigen la institución, con el objetivo de formar integralmente en valores, identidad Calasancia y el sentido de pertenencia por la institución.

Parágrafo 1: Cuando no se participe de los retiros espirituales y convivencias, es responsabilidad del estudiante, asistir a clases normalmente y realizar las actividades académicas en el grado donde los coordinadores de sección lo asignen.

6.6. Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares buscan generar en la comunidad educativa, actitudes tendientes al desarrollo de talentos, el uso apropiado del tiempo libre y la formación permanente en valores personales y sociales fortaleciendo así el Ser y el Convivir de nuestros estudiantes. Para todas ellas regirá lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

6.7. Uniformes

6.7.1 Pautas de higiene y presentación personal

De acuerdo con su Ideario, el Colegio Calasanz está convencido que "lo más importante en el proceso educativo, es que los niños y los jóvenes lleguen a conocerse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos"[1]. En esta lógica, la educación calasancia es un "viaje interior" hacia el propio conocimiento de los dones (capacidades, aptitudes, talentos, habilidades, cualidades), que pasa por distintas etapas de desarrollo y que capacita progresivamente a la persona para decidir con libertad y autonomía con respecto al tipo de ser humano que está llamado a ser.

Este carácter de desarrollo progresivo de las dimensiones de la persona, propio de la educabilidad humana, requiere de la tutela, orientación, acompañamiento, apoyo y guía de los educadores (padres y maestros) de modo que se ayude al estudiante a pasar de la dependencia del niño a la autonomía y a la libertad del adulto. Estamos convencidos que, sin una adecuada orientación de los adultos, guiada por el amor ordenado, unas normas y límites claros basados en el respeto a la dignidad humana, la personalidad del niño, la niña y el adolescente devendrá egoísta y tiránica, a la vez que frágil, inestable, insegura y fácilmente manipulable.

Por estas razones, y amparados en la autonomía que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto 1860 del mismo año, otorgan a las instituciones educativas, el Colegio Calasanz considera provechoso para la formación integral, el bien superior de los menores y para preservar a los estudiantes de discriminación o "bullying" por razones de apariencia, establecer en el presente manual de convivencia pautas relacionadas con la higiene y la presentación personal:

1) Comprometerse con asumir las actitudes formativas de este Manual que se refieren a los hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
2) Adicionalmente:
   - Para los hombres: el cabello corto, organizado y limpio, sin tintes ni decoloraciones. Las uñas cortas y limpias.
   - Para las mujeres: el cabello organizado y limpio, sin tintes ni decoloraciones, accesorios discretos y acordes con los colores del uniforme. Las uñas limpias y con esmalte transparente o blanco colores pasteles.
3) Portar el uniforme de acuerdo con los criterios establecidos.
4) Abstenerse de usar prendas y accesorios que no son parte del uniforme.

6.7.2. Uniforme Preescolar

6.7.1.1. Uniforme diario

6.7.1.1.1. Niñas
- Bermuda: según modelo.
- Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio
- Medias: blancas media caña
- Zapatos: Negro de cuero con cordón, tipo colegial.

6.7.1.1.2. Niños
- Bermuda, según modelo.
- Polo Calasanz, según modelo, con el escudo del Colegio.
- Medias: blancas media caña
- Zapatos: Negro de cuero con cordón, tipo colegial.

Parágrafo: Para los actos, ceremonias especiales y actividades institucionales es de carácter obligatorio que los estudiantes usen el uniforme de diario con la camiseta Polo Calasanz color blanco.

6.7.1.2. Uniforme de educación física

6.7.1.2.1. Niñas
- Falda según modelo.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña
- Tenis: blancos de cuero con cordón.

6.7.1.2.2. Niños
- Bermuda, según modelo
- Pantaloneta: blanca, según modelo.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña
- Tenis: blancos de cuero con cordón

6.7.3. Uniforme Primaria y Bachillerato

6.7.2.1. Uniforme de diario

6.7.2.1.1. Niñas
- Bermuda: según modelo, altura hasta 4 cm arriba de la mitad de la rodilla, sin ningún tipo de modificación.
- Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio.
- Medias: Medias: blancas media caña
- Zapatos: negros de cuero con cordón, tipo colegial.

6.7.2.1.2. Niños y Jóvenes
- Pantalón obligatorio: según modelo sin ningún tipo de modificación.
- Polo Calasanz: según modelo, con el escudo del Colegio.

[1] PROVINCIA NAZARET (2016). Ideario Educativo Calasanz. Numeral 2

- Zapatos: negros de cuero con cordón, tipo colegial.
- Medias: Medias: blancas media caña

Parágrafo: Para los actos, ceremonias especiales y actividades institucionales es de carácter obligatorio que los estudiantes usen el uniforme de diario con la camiseta Polo Calasanz color blanco.

6.7.2.2. Uniforme de educación física

6.7.2.2.1. Niñas
- Falda: según modelo sin ningún tipo de modificación.
- Pantalón de sudadera según modelo (Opcional el primer año para la sección de secundaria).
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña
- Tenis: blancos de cuero con cordón.

6.7.2.2.2. Niños y Jóvenes.
- Pantalón de sudadera: según modelo.
- Pantaloneta: blanca según modelo.
- Camiseta: blanca, con el escudo del colegio.
- Medias: blancas media caña
- Tenis: blancos de cuero con cordón.
- Gorra blanca opcional: con el escudo del colegio.

Parágrafo 1: Uniforme de graduación. En todos los actos de graduación se utilizará el uniforme de diario del colegio Calasanz con la camisa polo color blanco, con excepción de las estudiantes que en lugar de la bermuda usarán una falda según modelo.
Parágrafo 2: Todo tipo de prenda no descrita anteriormente, no hace parte del uniforme escolar.
Parágrafo 3: El uso del uniforme es privativo de los estudiantes del Colegio Calasanz. El préstamo a personas ajenas a la institución o el uso indebido está prohibido.

6.8. Asistencia
En lo relacionado con las inasistencias a las actividades educativas, debe tenerse en cuenta que:

6.8.1. Toda ausencia a las actividades escolares debe ser justificada por escrito y con los soportes que la ameriten.

6.8.2. La excusa debe ser radicada por escrito en original y copia en la recepción del colegio, antes de la ausencia o el día en que el estudiante se reincorpore a clases. Los estudiantes deben solicitar el formato de plan de nivelación en la respectiva coordinación de sección, máximo al día siguiente de haber ingresado. En los casos de ausencia por salud, la coordinación de convivencia de la sección podrá ampliar los plazos de nivelación académica.

Parágrafo 1: Cuando la ausencia del estudiante sea motivada por un viaje familiar, realizado durante el tiempo que el cronograma escolar establece para las actividades académicas, no se realizará plan de nivelación de evaluaciones y trabajos. La calificación total del período en cada una de las asignaturas se calculará solo con las calificaciones que haya obtenido durante el tiempo de asistencia normal a clases; será responsabilidad de los padres de familia nivelar sus procesos académicos.

Cuando la ausencia del estudiante sea motivada por viaje familiar durante el cronograma escolar, no se realizará plan de nivelación de evaluaciones y trabajo. Es responsabilidad de los padres de familia nivelar los procesos académicos

6.8.3. La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante para recibir información por parte de los maestros para presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia.

6.8.4. El estudiante dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del día que se reintegre al colegio para nivelar las actividades académicas pendientes realizadas en su ausencia.

6.8.5. Las ausencias injustificadas –sin presentar excusas válidas–, conlleva el asumir los correctivos académicos y disciplinarios de la inasistencia.

6.8.6. Todo tipo de fraude en una excusa, falsificación de la misma o falsedad en los argumentos aducidos, la deja sin validez y conllevan asumir las medidas correctivas establecidas en el manual de convivencia.

6.8.7. Cuando los estudiantes dejan de asistir a más del veinte por ciento (25%) de las actividades académicas con justificación o sin ella, no será promovido al grado siguiente, (articulo 6 decreto 1290).

6.8.8. Los permisos para no asistir al Colegio por viajes familiares o competencias deportivas deben ser solicitados por los padres de familia o acudientes por escrito a la Rectoría. La aprobación de dichos permisos queda sujeta al adecuado desarrollo del cronograma escolar.

6.8.9. La asistencia y participación en las actividades programadas en la semana Calasancia es de carácter obligatorio para los estudiantes.

6.8.10. Ante cualquier inasistencia es responsabilidad del estudiante, tramitar con cada maestro el Plan de nivelación, en los grados de 3º a 11º. En la sección Infantil son los padres de familia o acudientes responsables del diligenciamiento del formato.

6.9 Becas.

6.9.1 Criterios

6.9.1.1. La adjudicación o no de la Beca es una determinación libre y autónoma de la institución, la cual no tiene que dar explicaciones de sus decisiones al respecto.

6.9.1.2. La Beca se asigna por un año lectivo únicamente. Por tanto, cada vez que la familia necesite un aporte económico, debe presentar solicitud, pues la Beca no tiene continuidad, ni se renueva automáticamente.

6.9.1.3. El estudiante que haya sido beneficiado con una Beca durante tres años (consecutivos o no) no podrá volver a presentar solicitud de nuevo, esto con el fin de poder ayudar a la máxima cantidad de familias que se pueda.

6.9.1.4. El porcentaje de la Beca será determinado por la institución. Ésta no cubre: Matrícula, Otros cobros periódicos, transporte, alimentación, seguros u otros costos educativos como retiros, y convivencias, entre otros.

6.9.1.5. La familia beneficiada con la Beca que solucione sus dificultades económicas, debe renunciar oportunamente a la Beca, para permitir así que otra familia pueda recibir ayuda.

6.9.1.6. Solicitar una Beca sin tener verdaderas y serias necesidades económicas o siendo capaces al mismo tiempo de hacer frente a otro tipo de obligaciones económicas que pueden ser más costosas que el mismo Colegio, constituye una actitud poco ética que llevaría a la institución a no conceder más otra ayuda o cancelarla en caso de haberla asignado.

6.9.1.7. Las Becas no se otorgan a estudiantes que lleven menos de cuatro años vinculados con la Institución.

6.9.1.8. En ningún caso se otorga Beca a familias que no hayan cancelado primero todas sus obligaciones económicas con la Institución, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Contrato de Cooperación Educativa. Así las cosas, la Beca no puede ser una estrategia para superar problemas de morosidad en los pagos.

6.9.1.9. La familia favorecida con la Beca deberá ser puntual y responsable en sus pagos, para no perder el beneficio al cual se hizo acreedora.

6.9.1.10. La institución podrá cancelar la beca concedida por alguna de las siguientes razones: a) mal rendimiento académico del estudiante, b) por faltas disciplinarias de éste, c) por no asumir actitudes positivas de acuerdo al Manual de Convivencia, el SIEC y al Ideario Calasanz, d) por tener correctivos o sanciones de convivencia escolar o académica, e) por presentar mora en el pago de sus obligaciones financieras, o, f) por dificultades económicas de la institución. En el caso de producirse la cancelación, si ésta se produce dentro del año lectivo, se avisará a la familia con un mes de anticipación.

6.9.1.11. El proceso para la solicitud de Becas es confidencial.

6.9.1.12. La familia que haya recibido una Beca por parte de la Asociación de Padres de Familia del Colegio, no podrá recibir al mismo tiempo otra Beca por parte de la institución.

6.9.1.13. Los formularios de solicitud de Beca serán descargados a través de la página web en la fecha que sea estipulada por la institución. Estas se asignarán antes de finalizar el primer trimestre del año lectivo. Las decisiones tomadas se comunicarán a las familias interesadas.

6.9.2 Requisitos

6.9.2.1. Diligenciar oportunamente el Formulario de Solicitud con todos los datos solicitados.

6.9.2.2. Firmar el Formulario de Solicitud bajo la gravedad de juramento, dando fe de la veracidad de la información entregada.

6.9.2.3. Los formularios se deberán entregar en la Secretaría Académica del Colegio con todos los documentos anexos en la fecha que sea estipulada por la institución.

6.9.2.4. La siguiente es la lista de los documentos que se deben anexar:

6.9.2.4.1. Carta personal de los padres de familia o acudientes, explicando ampliamente las razones por las cuales se solicita una Beca.

6.9.2.4.2. Empleado: Certificado de Ingresos y Retenciones del año inmediatamente anterior expedido por la empresa donde labora. Independiente: Certificado de Cámara de Comercio y Certificado de ingresos del año inmediatamente anterior expedido por un contador con copia de tarjeta profesional. Si es empleado o independiente deberá presentar declaración de renta o certificado de no declarante.

6.9.2.4.3. Fotocopia de los recibos de Servicios Públicos (Agua y Luz) de los últimos tres meses.

6.9.2.4.4. Cualquier otro documento que la familia considere pertinente para probar su difícil situación económica.

6.9.2.4.5. Autorización escrita para que la persona natural o jurídica que contrate el colegio realice visita domiciliaria en los casos que la Institución considere necesario, para corroborar la verdadera necesidad económica de la familia.

Parágrafo: Si la familia no está dispuesta a ser visitada por quien delegue la institución o no autoriza por escrito la visita, no se podrá otorgar la Beca.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 Contrato de cooperación educativa

Las relaciones entre los padres de familia o acudientes de los estudiantes y el Colegio Calasanz se fundan en el Contrato de Cooperación Educativa, el cual se rige por las normas del Derecho Civil bajo el principio de la Autonomía de la Voluntad, según tal Contrato, los padres o acudientes y el estudiante, aceptan las normas contenidas en él, el Proyecto Educativo Institucional, el Ideario Educativo Calasanz y el presente Manual de Convivencia al matricularse para el año lectivo en curso.

En cumplimiento de los artículos 26, 27, 67, 68, y 70 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y para asegurar el derecho a la educación de los estudiantes los padres de familia o acudientes deberán firmar el contrato de cooperación educativa con la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, identificada con NIT 860.014.710- 2, propietaria del Colegio Calasanz de la ciudad de Cúcuta, el cual se regirá en lo general por las normas generales emitidas por el Gobierno Nacional, por la Ley General de Educación y en lo especial y particular por las cláusulas definidas en el contrato, el cual establece una responsabilidad compartida en la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los padres de familia y los educandos, pues la educación es un derecho-deber-, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social, por parte de los colegios privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común. Por tanto, las obligaciones que se adquieren en éste, son correlativas y esenciales para el fin común.

7.2 Proceso de Matrícula

7.2.1 Documentos necesarios para el proceso de matrícula.

En la fecha que sea establecida por la institución debe ingresar a la página web del colegio http://www.calasanzcucuta.edu.co y hacer clic en el enlace "SIAF" (Información Académica y Financiera para Acudientes) con el fin de descargar e **imprimir en papel tamaño carta** los documentos necesarios para el proceso de matrícula:

7.2.1.1 Contrato de cooperación educativa.
7.2.1.2 Pagaré sobre el contrato de cooperación educativa.
7.2.1.3 Folio de matrícula.
7.2.1.4 Carta de autorización protección de datos para quien matricula por primera vez.
7.2.1.5 Carta de autorización de uso de información e imagen para quien matricula por primera vez.
7.2.1.6 Recibo de pago de matrícula y otros cobros periódicos: con sello del banco, tesorería del colegio, o copia de la transferencia electrónica previamente validada por cartera, coordinación administrativa o dirección administrativa.
7.2.1.7 Otros documentos: recibos de pago asociación de padres de familia (si aplica) y recibo de pago del seguro estudiantil o certificación de exoneración de responsabilidad.

Estos documentos estarán habilitados a los estudiantes que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, esto incluye además de pensiones, otro tipo de cobros como: sanción moratoria por pagos extemporáneos, daños, o actividades formativas en las que el Colegio realizó adelantos y que fueron aceptados libremente como, por ejemplo, retiros, o salidas culturales. Una vez descargados y diligenciados los formatos deberán allegarse junto con los documentos solicitados el día y la hora programada.

7.2.2 Condiciones para asentar la matrícula

Para asentar la matrícula académica es necesario que presente la totalidad de los documentos descargados en el portal, debidamente firmados, los documentos adicionales que se encuentren referidos en el instructivo de matrícula y, que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

7.2.2.1. Haber cumplido con las exigencias académicas que el Colegio establece para ser promovido al curso siguiente.
7.2.2.2. Haber aceptado y legalizado los compromisos existentes con el Colegio de carácter académico, de convivencia o acompañamiento que se encuentren establecidos en el Manual de Convivencia y SIEC.
7.2.2.3. Estar inscrito en el convenio del Banco Davivienda. En caso de ser nuevo debe presentar el certificado bancario o pagaré que lo acredite, o la carta de autorización del titular del convenio si algún hermano está estudiando para asignar el número al nuevo estudiante. Si el convenio está a nombre de un tercero diferente a padres o acudientes, deberán presentar autorización notariada para asignar el convenio al estudiante.

7.3 Régimen Tarifario

7.3.1 Costos Educativos.

El Colegio por disposiciones legales, contempla en su Manual de Convivencia los costos educativos y la calificación que según su autoevaluación establezca. Artículo 202 de la Ley 115 de 1994, numeral 5.12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, Decreto 2253 de 1995, Decreto 1075 de 2015.

Se consideran como costos educativos los siguientes rubros:

7.3.1.1. Matrícula: Pago que se realiza una vez al año, antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el Cronograma Escolar. Su valor no puede exceder el 10% del monto total del costo anual, autorizado para el año lectivo.
7.3.1.2. Pensión: Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre inclusive.
7.3.1.3. Otros Cobros Periódicos: Gastos de sistematización, carné, proyecto lector para preescolar: textos y pasaporte de lectura, pasaporte de lectura para 1º y 2º, antologías de 1º a 5º, programa de desarrollo humano de 1º a 11º, papelería, calendario matemático, convivencia de preescolar a8º, agenda escolar, camiseta inter-clases, útiles y textos para preescolar (no incluye el libro de inglés). Este pago se realiza por una única vez cada año en la fecha de la Matrícula.

Parágrafo: Este rubro no cubre salidas fuera de la ciudad, ni gastos de alojamiento, ni lo relativo a Retiros Espirituales.

7.3.1.4. Cuota de la Asociación de Padres de Familia: Este cobro voluntario se realiza una vez al año en el momento de la Matrícula, y se hace uno por familia. El dinero recaudado es manejado por la propia Asociación de Padres de Familia y se administra según sus estatutos.
7.3.1.5. Derechos de Grado: Este cobro se realiza a los estudiantes del grado 11º como requisito administrativo para obtener el título de Bachiller.
7.3.1.6. Otros cobros: Otros cobros como los Seguros (Estudiantil o de Accidentes) son opcionales.

7.3.2 Forma de cancelar los Costos Educativos

7.3.2.1. El valor de la Matrícula Ordinaria se cancelará sólo en las fechas previstas por la institución y publicadas en el Cronograma Escolar.

7.3.2.2. Toda Matrícula Extraordinaria tendrá una sanción económica.

7.3.2.3. Las Matrículas no pueden cancelarse con cheques posfechados o con letras de pago, pues el Colegio no tiene mecanismos de crédito.

7.3.2.4. La Pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre inclusive, dentro de los cinco primero días de cada mes y cumpliendo con los plazos establecidos por el Banco Davivienda. Las certificaciones de pago realizados, se darán únicamente a nombre del estudiante matriculado.

El retraso en el pago dará derecho a exigir los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales, cobrando sanción moratoria a la tasa máxima autorizada por la ley, y de no ser posible el cobro por la vía de la persuasión o conciliación, el cobro se efectuará a través de procesos judiciales ante los jueces correspondientes, evento en el cual se hará exigible la totalidad de la obligación. No se entregarán los certificados de evaluación, en caso de no pago oportuno de los valores de pensiones y otros costos educativos, a menos que los padres o responsables de estas obligaciones puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013.

Los estudiantes de los grados 10° y 11° que no cancelen oportunamente la pensión serán notificados para suspender su ingreso al aula de clases hasta que se encuentren a paz y salvo, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, Artículo 67 (obligatoriedad de la educación un año de preescolar y nueve de educación básica).

El colegio se reservará el derecho de no renovar la matrícula a los estudiantes que han incumplido el pago de las obligaciones financieras que genere el servicio educativo que se presta, dentro de los tiempos establecidos en el Contrato de Cooperación Educativa.

7.3.2.6. Mediante Circular 048 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros pre-jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa y completa, las condiciones en las cuales se efectuará el cobro pre-jurídico. Todo esto con el fin de garantizar que el protocolo de gestión de cobranza aplicado a los colegios se encuentre dentro del marco general de la debida diligencia en la prestación del servicio en la gestión de cobranza a deudores morosos, de manera que se garanticen los derechos de los padres o acudientes en mora.

7.3.2.7. Recuperación de cartera: Al matricular un hijo(a) en el Colegio, los padres o acudientes adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. Uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones de su hijo(a), en los cinco (5) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el Contrato de Cooperación Educativo en su cláusula QUINTA. En caso de incumplimiento, el trámite de recaudo de la cartera de la institución será conforme como lo indica el siguiente procedimiento:

7.3.2.7.1. Cobranza Preventiva: Es la etapa en la que el colegio internamente emitirá comunicados a los padres de familia, solicitando el pago oportuno de la pensión en las fechas establecidas. Esta etapa será aplicada para las pensiones que se encuentren en mora durante el mes vigente.
7.3.2.7.2. Cobranza Administrativa: Aquí se desarrollan las primeras acciones de cobro con los padres de familia reportados con una (1) pensión en mora mediante recordatorios de pago. En esta se causa sanción moratoria por pago extemporáneo.
7.3.2.7.3. Cobranza Pre-jurídica: Si el padre de familia o acudiente ha hecho caso omiso al pago mediante el cobro Preventivo y Administrativo y persiste la mora, ésta cuenta pasará a la etapa de cobranza pre-jurídica, siempre y cuando el estudiante tenga dos (2) pensiones o más en mora. En esta etapa se causan además de la sanción moratoria por pago extemporáneo del colegio, los honorarios o gastos de cobranza que determine la entidad cobradora sobre el valor adeudado.
7.3.2.7.4. Cobranza Jurídica o Judicial: Una vez agotadas las anteriores etapas de cobranza sin lograr el recaudo, los padres o acudientes pasarán a cobro jurídico mediante un proceso judicial.

7.3.3 Costos para el Año 2020

Los costos de matrícula para el primer grado (Jardín) y los otros cobros periódicos para todos los grados son aprobados por el Consejo Directivo y ratificados por la Secretaría de Educación mediante Resolución que será publicada en la cartelera oficial de la institución. Para los grados transición a 11º, el incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Regulada, por certificación o acreditación de calidad, es establecido por el Ministerio de Educación Nacional. El 10% del costo anual corresponde al valor de la matrícula, el valor restante dividido por 10 da la pensión o mensualidad autorizada.

7.3.3.1. Uniformes: la institución tiene definidas las prendas que conforman los uniformes de diario y de educación física, tanto para las mujeres como para los hombres, el listado es entregado en el momento de la matrícula. Los padres de familia los adquieren directamente del proveedor teniendo en cuenta que, de acuerdo con la directiva 07 del 19 de febrero de 2010, no será causal para negarle el cupo y/o desescolarizar a aquel estudiante que no cuente con las condiciones económicas para portar cualquiera de los dos uniformes. Además, no se exigirá la adquisición de prendas exclusivas o marcas específicas.

7.3.3.2. Útiles y textos escolares: el listado para cada grado igualmente es publicado en la página web del colegio durante el proceso de matrícula; y teniendo en cuenta la directiva 07 del 19 de febrero de 2010. La institución no exige que los textos o material escolar deban ser entregados a la misma, tampoco se exige a los padres de familia la adquisición de útiles de marca o proveedores definidos ni la totalidad de éstos al inicio del año escolar.

Según lo dicta la Ley 0024 de 1987, el colegio no cambia los textos escolares antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción, salvo en situaciones donde haya modificaciones al currículo vigente, actualización de conocimientos o por razones pedagógicas. Todas las modificaciones deben ser aprobadas previamente por el Consejo Académico.

Tanto uniformes como el listado de útiles y textos escolares son previamente aprobados por el Consejo Directivo de la Institución.

CAPÍTULO 8
DISPOSICIONES LEGALES

8.1. Procedimiento de revisión y modificación

1. Durante el mes de julio del año escolar, el Consejo de Rectoría de cada colegio emitirá un comunicado dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, indicando las fechas de entrega de observaciones, recomendaciones y sugerencias de modificación del manual.

2. Una vez recogidas, el Consejo de Rectoría de cada colegio las organizará y hará llegar a la Mesa Provincial de Convivencia Escolar las que corresponden a los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8, correspondientes a los lineamentos provinciales de convivencia asumidos por los Colegios Calasanz de Colombia; la Mesa Provincial hará el consolidado respectivo de ajustes para presentarlo a la Congregación Provincial para su estudio y aprobación.

3. Las propuestas de modificaciones correspondientes a los capítulos 5, 6 y 7 serán organizadas y consolidadas por el Consejo de Rectoría y junto con la propuesta de ajustes a los capítulos 1, 2, 3, 4 y 8 de la Congregación Provincial- se presentarán con anticipación a los miembros del Consejo Directivo de cada Colegio, para ser discutidas y aprobadas en la reunión ordinaria del final del año escolar destinada a este tema.

4. Las novedades se incorporarán en la siguiente edición del manual de convivencia escolar de cada colegio y se socializarán al inicio del siguiente año escolar a toda la comunidad educativa.

8.2. Aprobación y vigencia

El presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Calasanz Cúcuta con sus anexos, fue aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 27 de agosto del 2019, según consta en el Acta 60; y rige a partir del 1° de enero de 2020 hasta una nueva modificación.

PARA GLORIA DE DIOS
Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO